BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 5 de Junio de 1911

AÑO XIX NÚM. 5236

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Renuncias, nombramientos y promociones de empleados.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1911.

A S. E. el Señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E., proponiendo la aceptación de renuncias y exoneraciones del personal de esta dependencia, que se indica á continuación, así como los nombramientos respectivos para lenar las vacantes producidas por las causas antes mencionadas:

1º Aceptación de renuncias: Vicente Martín, valijero de la Sucursal Nº 21. Leoncio Almirón, encargado de la estafeta de 3ª La Zanja (D. 3). Carlos Amarillo, cartero de 3ª de Chivilcoy (D. 3). Miguel Silva, encargado de la estafeta de 3ª M. Berraondo. (D. 3). Julio Spadacenta, buzonista de la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes). Miguel López, buzonista de la Sucursal Nº 26. Aníbal Vázquez, auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná). Juan Cosme, guardahilos de Santa Fe (D. 6). Julio Alegre, cartero de 4ª de Monte Caseros (D. 13). Ramón País, cartero de 3ª de Monte Caseros (D. 13). Joaquín López Jauregui, telegrafista de 3ª de Central. José M. Vidal, encargado de turno de Clasificación. Julián Lemme, auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 24. Antonio Britos del Pino, auxiliar de 5ª de Expedición al Interior. Manuel López Amaya, encargado de mesa de 2ª de la Sección Correos. B. Gaillare, mecánico de la Caballeriza. José Paca, cartero de 3ª de la Sucursal Nº 10. Miguel Pizarro, auxiliar de 5ª de San Martín (D. 1). Alfredo N. Pereyra, telegrafista de 4ª de la Sucursal Nº 8. Carmelo Berri, caballerizo de la Repartición. Ramón Barbosa, cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 11 (Río IV). Justo P. Ferreyra, encargado de la estafeta de 3ª Estación Libertad (D. 13). José Cohén, buzonista de Alberdi (D. 4). Ramón Merán, cartero de 3ª de Lomas de Zamora (D. 1). José Ramos, auxiliar de 5ª de Clasificación. Raúl Haymes, auxiliar de 5ª de Buzonistas. Eugenio Luis Bressan, auxiliar de 5ª de Certificados. Domingo Sarcone, cartero de 1ª de Certificados. Márcos Goldstein, auxiliar de 1ª de Certificados.

Exoneraciones: Gabriel A. Marín, cartero de 4ª de 25 de Mayo (D. 3). Julián D. Palacios, telegrafista de 4ª de Bahía Blanca (D. 21). Ventura Loureyro, estafetero de 2ª del Distrito 4º (Rosario).

2º Empleados cesantes: Enrique Alfaro, auxiliar de 5ª de Expedición el Interior. Bartolo Arfinetti, auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 11. José Victori, encargado de la estafeta de 3ª Hercilia (D. 5). Esteban Pacot, cartero de 3ª de Clasificación. Antonio Rosso, encargado de la estafeta de 3ª Monte Laña (D. 6). M. González, encargado de la estafeta de 3ª Aarón Castellanos (D. 4). Magdalena A. Brussen, encargada de la estafeta de 3ª Estación Vieja (D. 7), por clausura de la misma, á contar del 7 de Abril ppdo. Emilio Alvarez, encargado de la estafeta de 3ª Villa Rosas (D. 21), por clausura de la misma, á contar del 8 del actual. Alejandro Cabrera, cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza). Nicolás Sánchez, valijero de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba).

3º Nombramientos: Rómulo G. Bustos, auxiliar de 5ª de Expedición al Interior, en reemplazo de Enrique Alfaro, que quedó cesante. Germán Teijeiro, auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 11, en reemplazo de Bartolo Arfinetti, que quedó cesante. Valijero de la Sucursal Nº 21, en reemplazo de Vicente Martín, que renunció, al cartero por expreso, Nicolás Cruziani, y en el de éste, á Arquímedes R. Acosta; todos éstos con antigüedad al 4 del actual. Telegrafista de 2ª, It. 23, Part. 7, de Central, al de 3ª, Juan Harrillo, y en el de éste, á Andrés Peracca, con antigüedad al 1º de Abril ppdo. Encargado de la Estafeta de 3ª La Zanja (D. 3), en reemplazo de Leoncio Almirón, que renunció, á Vicente Capurro, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo. Cartero de 3ª, de Chivilcoy, (D. 3), en reemplazo de Carlos Amarillo, que renunció, al de 4ª, Luis Rosetti, y en el de éste, á Francisco León, con antigüedad al 14 de Abril ppdo. Encargado de la estafeta de 3ª M. Berraondo (D. 3), en reemplazo de Miguel Silva, que renunció, á Fortunato Risoli, con antigüedad al 16 de Abril ppdo. Buzonista de la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes), en reemplazo de Julio Spadacenta, que renunció, al valijero Amadeo Luizzi, y en el de éste, á Aquiles M. Palazzo, con antigüedad al 4 del actual. Cartero de 4ª de 25 de Mayo (D. 3), en reemplazo de Gabriel A. Marín, que ha sido exonerado, á Juan Capacce, con antigüedad al 20 de Febrero ppdo. Encargado de la estafeta de 3ª Uano, It. 10, Part. 55, (D. 9), á José P. Olmedo, con antigüedad al 4 del actual. Buzonista de la Sucursal Nº 26, en reemplazo de Miguel López, que renunció, á Pedro García, con antigüedad al 30 de Abril ppdo. Telegrafista de 3ª Bahía Blanca (D.21.), en reemplazo de Feliciano L. Ferreyra, que ha sido promovido, á Arturo Acevedo, con antigüedad al 4 del actual. Telegrafista de 4ª de Bahía Blanca (D. 21.), en reemplazo de Julián D. Palacios que ha sido exonerado, á Eduardo Müller, con antigüedad al 4 del actual. Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná), en reemplazo de Aníbal Vázquez, que renunció, á Manuel Galetero, con antigüedad al 4 del actual. Estafetero de 2ª del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de Ventura Loureyro, que ha sido exonerado, al valijero Benigno Fernández, y en el de éste, á Hugo A. Gallegos, con antigüedad al 3 del actual. Encargado de la estafeta de 3ª Hercilia (D. 5.), en reemplazo de José Victori, que quedó cesante, á Persy Warburton, con antigüedad al 5 del actual. Jefe telegrafista de 4ª de La Porteña It. 51. (D. 6.), al jefe de 7ª de la misma, Alceste Medicee, con antigüedad al 1º del actual. Jefe telegrafista de 4ª It. 51, de Colonia Freyre (D. 6), al telegrafista de 4ª San Francisco, Candelario Rivero, y en el de éste, á Julio Depiante, con antigüedad al 1º del actual. Guardahilos It. 51, de Colonia Freyre, (D. 6.), á Alejandro Barinsonzi, con antigüedad al 1º del actual. Guardahilos de Santa Fe (D. 5.), en reemplazo de Juan Cosme, que renunció, á Pablo Stafieri, con antigüedad al 2 del actual. Cartero de 4ª de Monte Caseros (D. 13.), en reemplazo de Julio Alegre, que renunció, á Hildebrando Moreira, con antigüedad al 5 del actual. Cartero de 3ª de Monte Caseros (D. 13.), en reemplazo de Ramón País, que renunció, á Leopoldo Romero, con antigüedad al 5 del actual. Encargado de la estafeta de 3ª Kilómetro 97 (D. 4.), en reemplazo de Umberto Gastaldi, que ha sido pro-

movido, á Guillermo Nivick, con antigüedad al 1º del actual. Cartero de 4ª de Andalgalá (D. 19.), en reemplazo de Rogelio Alvarez, que ha sido promovido, á Carlos Mazzuco, con antigüedad al 5 del actual. Telegrafista de 3ª de Central, en reemplazo de Joaquín López Jáuregui, que renunció, á José Funes, con antigüedad al 5 del actual. Encargado de turno de Clasificación, en reemplazo de José M. Ibáñez, que ha sido jubilado, al auxiliar de 1ª de la misma, Fermín Gorosito, en el de éste, al de 2ª Tomás Acín, en vez de éste, al de 3ª Andrés Behemonde, en su lugar, al de 4ª Luis Speranza, en el de éste al de 5ª Eleodoró Bustos, y en sustitución de éste, á Mariano Both, con antigüedad al cinco del actual. Encargado de turno de Clasificación, en reemplazo de José M. Vidal, que renunció, al Auxiliar de 1ª de la misma, José S. Benítez, en el de éste, al de 2ª Francisco Calarco, en vez de éste, al de 3ª Rufino Echavarría, en su lugar, al de 5ª Benito González, y en el de éste, á Luis Barrionuevo, con antigüedad al 5 del actual. Auxiliar de 5ª de la sucursal Nº 24, en reemplazo de Julián Lemme, que renunció, á Julio Dorrego, con antigüedad al 5 del actual. Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior, en reemplazo de Antonio Britos del Pino, que renunció, al de igual categoría de Encomiendas Internas, Celestino Pérez Robles, y en el de éste, á José María Palacios, con antigüedad al 5 del actual. Cartero de 3ª de Clasificación, en reemplazo de Esteban Pacot, que quedó cesante, á José M. Campos, con antigüedad al 5 del actual. Encargado de mesa de 2ª de la Sección de Correos, en reemplazo de Manuel López Amaya, que renunció, al Auxiliar de 1ª de la misma, Eduardo Carbone, en el de éste, al de 2ª de Expedición al Interior, donde continuará León A. Proserpio, en el de éste, al de 3ª de la Sucursal Nº 5 Antonio Prieto, que servirá en la Sección de Correos, en su lugar, al de 4ª de la misma, Carlos Schroeder, en su lugar, al de 5ª Isidro Sandes y en sustitución de éste, á Justo Florencio Lima, con antigüedad al 1º del actual. Mecánico de la Caballeriza, en reemplazo de B. Gaillare, que renunció, á Mateo Lustalet, con antigüedad al 6 del actual. Encargado de estafeta de 3ª Monte Laña (D. 6.), en reemplazo de Antonio Rosso, que quedó cesante, á Juan José Mollera, con antigüedad al 6 del actual. Encargado de la estafeta de 3ª Araón Castellanos (D. 4.), en reemplazo de M. González, que quedó cesante, á N. Enevedeldsen, con antigüedad al 6 del actual. Cartero de 3ª de la Sucursal Nº 10, en reemplazo de José Pasca, que renunció, al buzonista, Domingo Merani, en el de éste, al Cartero por expreso, Antonio Alatro, y en el de éste, á Evasio J. Fernández, con antigüedad al 6 del actual. Auxiliar de 5ª de San Martin (D. 1.), en reemplazo de Miguel Pizarro, que renunció, á Miguel Rolón Delgado, con antigüedad al 8 del actual. Estafetero fluvial de 2ª, en reemplazo de Manuel M. Delfino, que ha sido jubilado, al Auxiliar de 5ª de Clasificación, Juan Silveyra, y en el de éste á Lorenzo Ibáñez, con antigüedad al 1º del actual. Telegrafista de 4ª de la Sucursal Nº 8, en reemplazo de Alfredo N. Pereyra, que renunció, á Enrique Lázaro, con antigüedad al primero del actual. Encargado de Estafeta de tercera, con imputación al P. V. en Concepción (D. 19), á Tránsito Sánchez, con antigüedad al 1º del actual. Caballerizo de la Repartición, en reemplazo de Carmelo Berri, que renunció, á Pancrasio Benavente, con antigüedad al 8 del actual. Cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), en reemplazo de Alejandro Cabrera, que quedó cesante, al de 3ª Pedro Petruco, y el de éste á Gabriel Lucero, con antigüedad al 15 de Abril ppdo. Cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 11 (Río IV), en reemplazo de Ramón Barbosa, que renunció, al buzonista de la misma, Bienvenido Correa, en el de éste, al valijero, Felix Amuchastegui, y en el de éste, á Roberto López, con antigüedad al 12 de Abril ppdo. Estafetero de 1ª de la Sucursal Nº 5, en reemplazo de Manuel Chouza, que ha sido promovido, al de 2ª Lorenzo Fazzola, en el de éste, al de 3ª Manuel Vigo, en su lugar, al ayudante de estafetero, Remigio Gónzalez, y en sustitución de éste, á Sebastián F. Díaz, con antigüedad al 8 del actual. Valijero de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Nicolás Sánchez, que quedó cesante, á Ramón Quinteros, con antigüedad al 1º del actual. Estafetero de 2ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), en reemplazo de Pablo Rodríguez, que fué promovido, al de 3ª Cayetano Vitale, en el de éste, al buzonista, Luis Lozano, y en el de éste, á Vicente Cánara, con antigüedad al 8 del actual, Buzonista de Alverdi (D. 4.), en reemplazo de José Cohen, que renunció, á Hugo Fareppa, con antigüedad al 9 de Abril ppdo. Cartero de 3ª de Lomas de Zamora (D. 1), en reemplazo de Ramón Merán, que renunció, al de 4ª de la misma, Eduardo Samanies, y en el de éste, á Manuel Dèlgado, con antigüedad al 1º del actual. Auxiliar de 5ª de Clasificación en reemplazo de José Ramos que renunció, á Miguel Die, con antigüedad al 8 del actual. Auxiliar de 5ª de Buzonistas, en reemplazo de Raúl Haymes, que renunció, al de igual categoría, de Certificados, Antonio S. D. Elia, y en el éste, á Melitón Pereyra Caamaño, con antigüedad al 8 del actual. Auxiliar de 5ª de Certificados, en reemplazo de Eugenio Luis Bresan, que renunció, á Octavio Quian, con antigüedad al 8 del actual. Cartero de 1ª de Certificados, en reemplazo de Domingo Sarcone, que renunció, al de 2ª Ramón López, en el de éste, al de 3ª de Clasificación Pedro Pocino, en el de éste, al valijero, de Certificados, Esteban Pelayo, y en el de éste, á Enrique Mendizábal, con antigüedad al 8 del actual. Auxiliar de 1ª de Certificados, en reemplazo de Marcos Goldstein, que renunció, al de 2ª Alberto Doubley, en el de éste, al de 3ª Antonio Subani, en su lugar, al de 4ª Vicente Magna, en vez de éste, al de 5ª Isidoro de Carlo, en su reeplazo, al cartero de 1ª, Rafael Cardoso, en su lugar, al de 2ª Antonio Guarino, en vez de éste, al de 3ª de clasificaciones, José Galucci, y en el de éste, á Donato Luongo, con antigüedad al 8 del actual.

Esperando que el Señor Ministro, prestará su aprobación, saludo á V. E. con mi consideración más distinguida. — RAFAEL CASTILLO.—*Salvador S. Carbó.*

—

Buenos Aires, Junio 1º de 1911.

Vista la precedente nota, Nº 8275 B. de Mayo 19 del corriente año, en la que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de las renuncias que se han producido en dicha repartición, solicita se declare cesante á ciertos empleados y propone el personal necesario para ocupar las vacantes existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias y declárase la cesantía de los empleados cuyos nombres aparecen consignados en los puntos 1 y 2 de la referida nota.

Art. 2º Nómbrase á las personas que se mencionan en el punto 3 de la misma, en el empleo y con la antigüedad que allí se especifica.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

II

Ministerio—Renuncia de un Escribiente y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Junio 2 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Ismael Alcácer, del puesto de Escribiente del Ministerio del Interior y nómbrase en su reemplazo á D. Carlos Zambrano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

III

Nombramiento de Médico para la Gobernación del Chubut

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Visto este expediente y lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico de la Gobernación del Chubut, con asiento en la Colonia «16 de Octubre», á D. Hugo Ruggero, en reemplazo de D. Julio Ladvocat, que ha sido nombrado Médico de Sanidad en Comodoro Rivadavia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

IV

Gobernación del Chubut Aceptación de una renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Mayo 20 de 1911.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Francisco Díaz de Vivar, del puesto de Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chubut y nómbrase en su reemplazo á D. Félix C. Martínez, para el pueblo de Gaimán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

V

Gobernación de Tierra del Fuego.—Aceptación de una renuncia y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Prudencio Martínez, del puesto de Subcomisario de Policía de la Gobernación de Tierra del Fuego y nómbrase en su reemplazo al Sargento D. Fausto Herrera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacianal y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—Renovación de letras

Buenos Aires, Junio 1º de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicitando autorización para renovar las letras Nº 1195 por $ 156.38 m/n; 1198 por $ 8.10 m/n; 1196 por $ 1579.60 m/n; 1197 por $ 321.61 m/n; otorgados ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes á materiales no comprendidos en la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede su liberación; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

II

Ministro de Suiza—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 2 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 76682). venida en el vapor «Savoia» según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

III

Receptoría de Victoria—Aumento de partida para alquileres

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Rentas Nacionales de Victoria, manifestando que el propietario de la casa que ocupan las Oficinas de la misma, ha aumentado á $ 50 m/n mensuales el importe del alquiler; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto sólo asigna para el objeto expresado, la cantidad de $ 40 m/n mensual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General liquidará en la planilla respectiva, á partir del 1º de Junio próximo, la cantidad de ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional mensuales, en que se aumenta la partida asignada en la Ley de Presupuesto para alquileres de la casa que ocupa la Receptoría de Victoria.

Art. 2º La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Item 197, Inc. 14, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IV

Aduana del Rosario—Reparación de la lancha «M. Drago»

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Vista la nota de la Aduana del Rosario, indicando la necesidad de efectuar diversas reparaciones en la caldera y motor de la lancha «Ministro Drago», destinada al servicio del Resguardo de la misma; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las propuestas adjuntas, la que mayores ventajas ofrece es la de los Sres. Topping, Seavill y Mc. Laren, quienes se comprometen á efectuar las reparaciones por el precio de ($ 850 m/n) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Aduana del Rosario á efectuar las reparaciones en el motor y caldera de la lancha «Ministro Drago» de acuerdo con el presupuesto corriente de fojas 1 y 2.

Art. 2º La Contaduría General procederá á tomar del Banco de la Nación Argentina un giro por la suma de ($ 850 m/n) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional á la orden de la Aduana del Rosario para abonar las reparaciones de que se hace referencia.

Art. 3º La suma expresada se imputará al Inciso 14, Item 108, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

V

Aduana de Paso de los Libres — Pago de una casilla

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de Paso de los Libres, pidiendo se ordene el pago de la suma de $ 3.187.50 m/n, importe de la casilla construída para el Resguardo de la misma, y

Considerando:

Que las obras de referencia han sido terminadas y entregadas á satisfacción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General tomará giro por el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Aduana de Paso de los Libres, por la suma de ($ 3.187,50 m/n) tres mil ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de la casilla construída de acuerdo con el Decreto de 4 de Marzo de 1910, para el Resguardo de la misma Aduana, debiendo ésta rendir cuenta en oportunidad.

Art. 2º La cantidad expresada de ($ 3.187,50 m/n) tres mil ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, será imputada al Item 107, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VI

Nombramiento del Sr. F. Chevalier Boutell.—Miembro de la Comisión creada por Decreto de 14 de Febrero.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Considerando:

Que es conveniente designar al Representante del Lloyd's Register para que forme parte de la Comisión encargada de aconsejar medidas tendientes á evitar la repetición de incendios en los depósitos fiscales de la Aduana de la Capital;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Representante del Lloyd's Register Sr. D. F. Chevalier Boutell, miembro de la Comisión creada por Decreto de 14 de Febrero ppdo. para proyectar las medidas expresadas en el preámbulo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VII

Aduana del Uruguay.—Provisión de carretillas

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Visto el pedido de la Aduana del Uruguay sobre provisión de dos carretillas para el servicio de la misma; atento lo informado por la División, Inspección y Contralor, y

Considerando:

Que siendo los precios consignados en las propuestas de los Sres. F. Francioni y Cía. y Tito Meucci y Cía., equitativos é iguales, puede aceptarse la primera por orden de presentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de los Srs. F. Francioni y Cía. para la provisión de dos carretillas para la Aduana del Uruguay, por la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, cada una.

Art. 2º Entréguese al Sr. Jefe de la División Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda, la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, importe de los gastos autorizados, la que será imputada al Item 107, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VIII

Aduana de la Capital.—Autorización para nombrar personal

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Visto el presente pedido de la Aduana de la Capital, solicitando autorización para contratar el personal necesario para los nuevos depósitos de los Diques 1 y 2 así como la provisión de los útiles y demás elementos para el servicio de los mismos; y

Considerando:

Que dada la urgente necesidad de proveer el personal y elementos de servicios de los depósitos referidos, el presente caso está comprendido en el Art. 33, Inc. 3º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Aduana de la Capital, para nombrar trescientos peones y dos capataces, para el servicio de los Depósitos

Dique 2 sección 1/3 y Dique 1 sección 6/8, como también para proponer un Jefe de Depósito y veinticuatro Guardaalmacenes, para la fiscalización de las operaciones de los mencionados depósitos.

Art. 2º Autorízase, asimismo, á la mencionada Aduana, para sacar á licitación privada los útiles detallados en la nota precedente, necesarios á los depósitos á habilitarse, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º Solicítese oportunamente al Honorable Congreso, los fondos necesarios para cubrir la erogación que se autoriza.

Art. 4º Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IX

Puerto de la Capital.—Autorización para nombrar personal

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, pidiendo autorización para nombrar el personal necesario para las obras de cambio del sistema de cierre de las compuertas del Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á nombrar el personal necesario para efectuar las obras de la referencia, cuya erogación está comprendida dentro del Decreto de 11 de Marzo del coriente año.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

X

Contaduría General—Nombramiento de personal extraordinario

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Vista la nota que precede de la Contaduría General de la Nación, en la que manifiesta que se ha propuesto imprimir la mayor actividad á la revisación de los manifiestos de despacho que periódicamente, y, con ese objeto, le remite la Aduana de la Capital; pero que, á pesar de esta determinación, no le es posible llevar á cabo la realización de este trabajo con la celeridad que sería necesaria, en virtud de que no cuenta con el personal indispensable para hacerlo y propone para obviar este inconveniente, que se le autorice para hacer trabajar en horas extraordinarias al personal de esa repartición, acordándole una remuneración igualmente extraordinaria, y

Considerando:

1º Que es de alta conveniencia pública llevar á cabo el trabajo de revisación á que se refiere la Contaduría General;

2º Que si no se acepta el procedimiento que indica la mencionada repartición, se retiraría la revisación de los manifiestos de despacho, que debe ser ejecutada á la mayor brevedad á fin de hacer efectivos los cargos que ella arroje;

Por estos considerandos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Contaduría General de la Nación para disponer mensualmente de la suma de mil pesos moneda nacional, en la remuneración del personal extraordinario que considere necesario para activar la revisación de las liquidaciones practicadas por la Aduana de la Capital.

Art. 2º La suma de mil pesos moneda nacional autorizada á invertir por el artículo anterior, se atenderá con el producto de lo que, como resultado de los reparos que formule la Primera Sección de Revisación por el concepto expresado, ingrese á la Tesorería de la Aduana de la Capital, en cuya virtud. esta repartición, en sus estados quincenales de recaudación, hará figurar, bajo rubro especial, las sumas que perciba como productos de los respectivos reparos, corriendo después, por cuenta de la misma Contaduría General, practicar en sus libros las correspodientes operaciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XI

Aduana de la Capital.—Construcción de techo en el depósito 8 Dique Nº 1

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Siendo necesario proceder á la colocación de un techo provisorio en el depósito de la Sección 8ª del Dique Nº 1, que en parte ha sido destruído por un incendio; y resultando de lo informado que la obra de la referencia puede ser ejecutada por la Empresa Constructora Wayss y Freytag, con un gasto de $ 8.000 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para contratar con la Empresa Constructora Wayss y Freytag la construcción de un techo provisional en el depósito de la Sección 8ª del Dique Nº 1, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el informe de fojas 2.

Art. 2º La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará á la Ley Nº 5126, debiendo efectuarse su abono en los certificados mensuales de las Obras Complementarias, Grupo A.

Art. 3º Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XII

Causas fiscales dejadas sin efecto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal Federal de La Plata, en la que manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento al Decretos de fecha 4 de Agosto de 1910 por el cual se disponía la iniciación y prosecución de juicios contra varios arrendatarios, entre otros D. Alejandro Michelini y Dª. María G. de Pillarela; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata para dejar sin efecto el cargo por la suma de $ 26,68 m/n saldo de la deuda del arrendatario D. Alejandro Michelini.

Art. 2º Déjase sin efecto el Decreto de Agosto 4 de 1910, en la parte referente al juicio que se ordenaba contra Dª María G. de Pillarela por igual concepto.

Art. 3º Pase á la Contaduría General para que formule cargo en la cuenta «Deudores Incobrables» por las sumas que adeudan los expresados arrendatarios.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XIII

Obras de Salubridad.—Exoneración de multa

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Vista la nota de la Dirección General de Obras de Salubridad, pasada al Ministerio de Hacienda por el de Obras Públicas, pidiendo se deje sin efecto y se devuelva el importe de la multa de 5 % impuesta por la Aduana de Corrientes sobre una partida de materiales destinados á las obras de saneamiento de aquella ciudad, por no haber sido retirada en el término de ley; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la multa de que se reclama ha sido impuesta de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de la Ley Nº 4933, por causa imputable á la repartición remitente de los materiales;

Que, esto no obstante, tratándose de una repartición nacional y mediando además la circunstancia de que la demora en el retiro de los materiales no ha perjudicado la renta ni el buen servicio de la Aduana, es equitativa la exoneración de la multa impuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación de la multa de que recurre. En consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención, á la expresada Dirección General de Obras de Salubridad, la suma de cuatro mil quinientos veintisiete pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 4.527,28 m/n), importe de la multa referida.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XIV

Sociedad Wayss y Freytag.—Permiso para instalar un guinche

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Visto la solicitud de la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, pidiendo autorización para colocar con carácter provisional, en el costado Oeste de los diques de carena un guinche á vapor y una doble vía Decauville; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las instalaciones de referencia se destinan á la descarga y transporte de materiales para la construcción del nuevo Hotel de Inmigrantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Anónima Wayss y Freytag para instalar en el costado Oeste de los diques de carena un guinche á vapor, de tres toneladas de fuerza, para la descarga exclusiva de materiales destinados á la construcción del nuevo Hotel de Inmigrantes.

Art. 2º Queda autorizada asimismo la expresada sociedad para colocar en el paraje indicado en el plano de fs. 1, una doble vía Decauville destinada al transporte de materiales.

Art. 3º La empresa concesionaria queda obligada:

a) A retirar el guinche cada vez que el Taller de Marina considere necesario hacer uso del pescante hidráulico.
b) A dejar libre el atracadero en los mismos casos del inciso anterior, y cuando las faenas del dique de carena lo exijan.

c) A mantener en perfecto estado de limpieza el espacio que rodea al guinche y la parte de calle que ocupen las vías por donde deben transportarse los materiales.
d) A efectuar la reparación de todo desperfecto que se ocasione en la plataforma giratoria, calle, etc., tan pronto lo disponga el Taller de Marina.

Art. 4° El presente permiso se acuerda por el término de seis meses, debiendo la empresa concesionaria, á su vencimiento, retirar todas las instalaciones, dejando el espacio que ocupen en el estado en que actualmente se encuentra.

Art. 5o Comuníquese y pase al Ministerio de Marina, á los efectos pertinentes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XV

Mercado Central de Frutos—Habilitación de los galpones A y B

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Vista la solicitud de la Empresa del Mercado Central de Frutos, pidiendo la habilitación provisoria, como depósitos fiscales, de los galpones A y B de su establecimiento en la ribera Sud del Riachuelo, y

Considerando:

Que dadas las condiciones actuales del Puerto de la Capital, hay conveniencia en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, para conceder provisoriamente la habilitación, como depósito fiscal, para toda clase de mercaderías cuyo almacenamiento sea permitido en los depósitos fiscales, de los galpones designados con las letras A y B del establecimiento de la Empresa del «Mercado Central de Frutos», en la ribera Sud del Riachuelo.

Art. 2o Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVI

Compañía La Plata Cold Storage—Autorización para efectuar varias construcciones

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía La Plata Cold Storage Ld., pidiendo se la autorice á construir en el perímetro de su concesión, un galpón para depósito de guano, un edificio para laboratorio y cuartel de bomberos, un galpón para tonelería, una nueva curtiembre y un edificio para almacén; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata y por el Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á «La Plata Cold Storage Company Limited» para efectuar las construcciones expresadas en el preámbulo, de acuerdo con los detalles de los planos de fs. una á cinco, y bajo la dirección y vigilancia de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata.

Art. 2o Comuníquese y pase á la mencionada Oficina, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVII

Administración de Impuestos Internos.—Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Habiendo vencido el plazo acordado al Inspector de la Sección 15a (Concepción del Uruguay) de la Administración General de Impuestos Internos, D. Eduardo Fernández Olguín, para que levante el embargo mandado trabar en la cuarta parte de sus haberes por el Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Juan B. Estrada, hasta integrar la suma de $ 1.630 m/n en el juicio que le sigue D. Isaías Band, sobre cobro de pesos,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al referido empleado, debiendo hacerle saber que si dentro del plazo de un mes de la fecha de su notificación no levanta el embargo decretado por el Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan B. Estrada, será separado de su puesto.

Comuníquese á quienes corresponda y pase á la Administración General de Impuestos Internos, para que notifique lo resuelto al empleado citado y fecho, vuelva.

Rosa.

XVIII

Receptoría de Victoria — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Visto el pedido de prórroga de licencia que precede fundado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Prorrógase por quince días, con goce de sueldo, la licencia acordada al Guarda de 4a del Resguardo de la Receptoría de Victoria, D. Nicanor Santa Cruz.

Art. 2o Pase á la repartición de su procedencia para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XIX

Aduana de Bahía Blanca.—Concesión de licencia á un empleado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Vista la solicitud de prórroga de licencia formulada por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese veinte días más de licencia, con goce de sueldo, de conformidad con el Decreto de Mayo 13 del corriente año, al Guarda de 4a del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, D. Andrés Pons.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Aduana de Bahía Blanca, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XX

Aduana del Rosario—Denegación de una licencia á un empleado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Visto el pedido de prórroga de licencia formulado por el Liquidador de la Aduana del Rosario, D. Otto Pfaffenberger; y atento á los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á lo solicitado por el recurrente.

Art. 2o Pase á la Aduana de su procedencia para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXI

Aduana de la Capital—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Hallándose vacantes varios puestos de Liquidadores en la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Liquidador de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Manuel Sívori Dellepiani, que fué separado, al Interventor de Destilerías de la Zona 6a de la Administración de Impuestos Internos, D. José Delucchi.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXII

Aduana del Rosario—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por enfermedad, y atento á los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese ocho días de licencia, con goce de sueldo, al Oficial de Registros de la Aduana del Rosario, D. Camilo E. Monzón.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Aduana del Rosario para su conocimiento, reposición de sellos y archivo.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXIII

Aduana del Rosario.—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de asuntos propios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese un mes de licencia, al Tesorero de la Aduana del Rosario, D. José M. Cruz, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 13 del corriente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y efectos, debiendo reponerse los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXIV

Aduana de Concordia.—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Visto el pedido de licencia que antecede formulado por asuntos propios; y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese ocho días de licencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 13 del corriente, al Maquinista de la Lancha «12 B», dependiente de la Aduana de Concordia, D. Florencio Señorale.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXV

Contaduría General de la Nación—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Vista la solicitud de licencia formulada por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente de la División Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas de la Contaduría General, D. Antonio Rivera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXVI

Contaduría General de la Nación — Licencia á un empleado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de la División Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación, D. Carlos Alberto Leumann.

Art. 2º Pase á la Repartición de su procedencia, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXVII

Contaduría General de la Nación—Suspensión de empleados sin efecto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Visto que la Contaduría General de la Nación solicita, en la nota precedente, se deje sin efecto el Decreto de 29 de Marzo ppdo., suspendiendo en el ejercicio de sus funciones á una parte del personal de la División Aduanas de la misma; y

Considerando:

Que según los certificados adjuntos expedidos por mandato del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. D. Miguel L. Jantus, á pedido de los interesados, en el auto dictado por el mismo, con motivo de la defraudación llevada á cabo en la Oficina de Liquidaciones de la Aduana y desaparición de documentos de la Contaduría General, en su considerando 6º declara lo siguiente:

«Que en cuanto á los empleados de la Oficina de Liquidaciones de la Aduana: Manuel Sívori Dellepiane y Alberto Schatz que también se hallan detenidos; y los de la Contaduría General: Antonio F. Molinari, Luis Fassanella, Julio Difert Lastra, Carlos M. Calaza, Manuel Pequeño, Rogelio Rivas, Pedro Cubas, Eleuterio Pintos y Tomás Loria, que han sido suspendidos en el ejercicio de sus funciones según la Resolución Ministerial de fs. 192, los antecedentes que obran en autos no constituyen indicios de coparticipación que autoricen su procesamiento, sin que esto implique emitir opiniones respecto de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional».

Que, además, la independencia que existe entre las funciones que ejercen los empleados de la Contaduría General, y la forma en que ellas se llevan á cabo, hacen muy difícil la connivencia entre los mismos, para cometer hechos delictuosos.

Que habiendo el P. E. separado de su puesto á D. Julio M. Philipps, inculpado por la Contaduría General de ser el autor de los hechos delictuosos cometidos en esa repartición y no existiendo razón que justifique la suspensión dictada contra los otros empleados y de acuerdo con el auto arriba transcripto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, á contar desde la fecha, el Art. 2º del Decreto de 29 de Marzo ppdo., por el que se suspende en el ejercicio de sus funciones y hasta nueva resolución á los empleados de la Contaduría General: Sres. Antonio F. Molinari, Luis Fassanella, Julio Differt Lastra, Carlos M. Calaza, Manuel Pequeño, Rogelio Rivas y Pedro Cubas; Ordenanzas: Eleuterio Pintos y Tomás Loria; y el de 4 de Abril último, nombrando reemplazantes interinos á los citados empleados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini.—Autorización para invertir una suma en la instalación del Gabinete de Química.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1911.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, en que manifiesta la urgente necesidad de dotar á la misma de un Laboratorio de Química provisto de los aparatos, instrumentos y materiales más necesarios para el ensayo y análisis de los productos comerciales; considerando que no es posible estudiar la Tecnología Mercantil, con aprovechamiento, sin poseer conocimientos de química, así como enseñar ésta, sin un laboratorio adecuado; y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Contabilidad en el Inciso 5º de su Art. 33,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio de la Nación Carlos Pellegrini para invertir la cantidad de ($ 5000) cinco mil pesos moneda nacional, en la adquisición de los aparatos, útiles y materiales más necesarios con destino á la habilitación del Laboratorio de Química de la misma, de acuerdo con la lista adjunta, en que están especificados los muebles, instrumentos é ingredientes más indispensables para su funcionamiento, debiendo abonarse este gasto con fondos del Inciso 16, Item 1, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Pase á la División Administrativa para que extienda por separado orden de pago por la expresada suma, á favor del Sr. Santiago H. Fitz Simon, Director del mencionado establecimiento, y vuelva este expediente, para sus efectos, á dicha Escuela.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA — JUAN M. GARRO — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA—J. P. SÁENZ VALIENTE — ERNESTO BOSCH.—INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Guerra

I

Distrito Militar Nº 58.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.

Vista la nota que antecede del Jefe del Distrito Militar Nº 58 (Cruz Alta) y los informes médicos producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante, por motivos de salud, al Escribiente del Distrito Militar Nº 58 (Cruz Alta) Domingo Casanova.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

II

Distrito Militar Nº 3—Nombramiento de un Escribiente

Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.

Vista la precedente solicitud; y encontrándose el causante comprendido dentro de lo prescripto en el S. D. fecha 15 de Abril de 1908, Boletín Militar Nº 44 (2a. Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Distrito Militar Nº 3 (Capital) al ex cabo 1º Raúl J. D'Amato, en reemplazo del Ciudadano Don Tomás Barranco, á quién se declara cesante.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

III

Distrito Militar Nº. 52—Renuncia y nombramiento de un Auxiliar

Buenos Aires, Mayo 20 de 1911.

Vistas las solicitudes que anteceden y lo informado por el Comando de la 4a Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo que solicita el Teniente S. R. D. Salvador Encina, del puesto de Auxiliar del Distrito Militar Nº. 52 (Luján de Cuyo), debiendo pasar á su anterior situación de revista y nómbrase en su reemplazo al Capitán S. R. D. Alfredo Betoño.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Legajo Personal de los causantes.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

IV

Distrito Militar Nº 42—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Mayo 20 de 1911.

Vista la renuncia que antecede; y atento lo informado por el Comando de la IV Región Militar,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ciudadano Julio C. Roca, del puesto de Escribiente del Distrito Militar Nº 42 (Cosquín).

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

V

Distrito Militar Nº 52—Nombramiento de un Escribiente

Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.

Vista la propuesta que antecede; y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Distrito Militar Nº 52 (Luján de Cuyo) al Ciudadano D. Hernán J. Moreno, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 1911

Boletín Judicial	$	235 65
Boletín Oficial	»	212 80
	$	448 45

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 2 de Mayo de 1911..........	624.514 13	274 786 22	7.067 91	281 854 13	1.184 54
Total recaudado en el mes corriente..........	1.189 176 23	523.237 55	15.481 69	538 719 24	1 445 30
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	70.866.836 44	31.181.407 95	1.387.302 93	32.568 710 88	578.304 41

Vo Bo: G. Anzó Quintana, Contador Interventor. — Adolfo I. Rosa, Jefe de la Teneduría de Libros.

1a. Parte
Boletín Militar

Nº 114

Buenos Aires, Mayo 27 de 1911.

ORDENANDO EL LICENCIAMIENTO DE LOS CONSCRIPTOS DE SERVICIOS AUXILIARES.—INVITACIÓN AL CONCURSO INTERPROVINCIAL DE DOMA DE POTROS. — SENTENCIA.

Ordenando el licenciamiento de los conscriptos de servicios auxiliares:

Capital Federal, Mayo 27 de 1911.—No siendo ya necesarios los servicios de los conscriptos de servicio auxiliar de la clase de 1890 incorporados al Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los S.S. Jefes de Cuerpos, Institutos y demás Reparticiones que tengan incorporados en los suyos respectivos conscriptos de servicio auxiliar de la clase de 1890, dispondrán que éstos sean licenciados el día 31 del corriente.

2º Los Comandos de Región dispondrán lo necesario de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Invitación al Concurso Interprovincial de doma de potros:

Se hace saber al Ejército, que la «Sociedad Sportiva Argentina», ha resuelto invitar á los Sres. Jefes, Oficiales y tropa, al Concurso Interprovincial de Doma de Potros, que se realizará en los días 28 del corriente y 4, 11 y 15 de Junio próximo, bastando á los efectos de la entrada, vestir uniforme.—VÉLEZ.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los veintiún dias del mes de Abril y año de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Juan M. Acosta, soldado del Batallón 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros», argentino, soltero, de veinte años de edad, acusado de hurto y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Juan M. Acosta, de haber recibido una carta certificada dirigida al de igual clase Juan Acosta, que contenía la cantidad de veinte pesos moneda legal y de haberla conservado en su poder, habiéndola y apoderándose del dinero de referencia, el día 25 de Febrero del año en curso, en el cuartel de su cuerpo, sito en «Campo de Mayo» (Provincia de Buenos Aires), según consta á fs. 25, 27, 30, 38 vta., y 39 del proceso.

2º Que está probado que al iniciarse las averiguaciones después de un reclamo del soldado perjudicado Juan Acosta, el soldado Juan M. Acosta, devolvió la carta certificada con un billete de diez pesos, manifestando ser esa la suma en ella incluida y que como se encontrara borrado en la carta el primer número de la cantidad que se anunciaba remitir, el procesado acabó por confesar que él mismo lo había borrado para que no se supiera el monto exacto de la suma enviada, según consta á fs. 25, 27, 30, 38 vta., y 39 del proceso.

3º Que está probado que ya anteriormente el soldado Juan M. Acosta, había retenido en su poder y había abierto dos cartas simples dirigidas á los soldados Morsella y Troiano, respectivamente, según consta á fs. 27, 38 vta. y 39 del proceso.

Considerando:

1º Que los hechos probados establecidos por los resultandos 1 y 2 de esta sentencia, constituyen el delito común de hurto, previsto por el Art. 22, letra A del hurto, de la Ley 4189, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el Art. 752 del Código de Justicia Militar.

2º Que la circunstancia probada de no alcanzar á la suma de cien pesos moneda legal, el monto de lo hurtado, coloca al delito cometido, para su penalidad dentro de lo dispuesto por el Art. 24 de la ya citada Ley de Reformas al Código Penal Ordinario, que lo castiga con arresto de tres meses á un año.

3º Que son agravantes de la infracción cometida, á estar á lo dispuesto por el Art. 765 del Código de Justicia Militar, las circunstancias probadas de haber sido ejecutado el hurto en el desempeño de una comisión del servicio (inc. 1), dentro del cuartel (inc. 3), y en perjuicio de camarada (inciso 7 del artículo citado).

4º Que es también agravante del delito principal, de acuerdo con la disposición del Art. 574 del Código de Justicia Militar, la circunstancia establecida por el resultando 3º de esta sentencia, que constituye la falta de violación de correspondencia, prevista por el inc. 2º del Art. 173 del Código Penal Ordinario.

5º Que siendo divisible la pena que ha sido establecida en el 2º considerando de esta sentencia y concurriendo en el presente caso diversas circunstancias de agravación, corresponde aplicarla arriba de su término medio, de acuerdo con

la regla determinada por la primera parte del Art. 564 del Código de Justicia Militar.

6º Que excediendo dicho término medio del máximun del arresto marcado por el Art. 551 del mismo Código, corresponde substituir esa pena por la de prisión menor, de acuerdo con las reglas de equivalencia señaladas por el Art. 576 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Juan M. Acosta, perteneciente al Batallón 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros», por haber cometido el delito de hurto con circunstancias agravantes y la falta de violación de correspondencia, á la pena de diez meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal y lo dispuesto por los Artos. 22 letra A. del hurto y 24 de la Ley 4189; 173, inc. 2º del Código Penal Ordinario y 752, 765, inc. 1º, 3º y 7º, 574, 564, 576 y 530 del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, por oponerse á ello la disposición del inc. 4º del Artículo 579 del mismo Código y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falta, en la forma establecida por el Art. 531 del Código de Justica Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Róverano.—Francisco M. Lemos. — Guillermo Pechmann, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario.—Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Abril 24 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Juan M. Acosta, perteneciente al G. 6, «Ferrocarrileros»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 24 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropas del Ejército que actúa en esta Capital y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Juan M. Acosta, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 21 de Febrero de 1912, debiendo permanecer en servicio hasta el 5 de Mayo de 1912, fecha de la terminación de su contrato. La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Día 28 de Mayo de 1911: Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

No. 60

Buenos Aires, Mayo 27 de 1911.

ACLARACIÓN

Por error se ha omitido en la aclaración sobre el uso del casco, publicada en el Boletín Militar Nº 59 (2ª Parte), fecha 26 del corriente, las palabras «para la tropa» las cuales deben figurar al final de la citada aclaración.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 115

Buenos Aires, Mayo 29 de 1911.

NOMBRAMIENTOS—RELEVO—PASES—LICENCIA—MATRIMONIOS—ACCESO AL PANORAMA DE LA BATALLA DE MAIPO AMNISTÍA—VISTA DE CAUSA—FALLECIMIENTO.

Nombramientos:

Capital Federal, Mayo 12 de 1911.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Jueces de Instrucción Militar Suplentes, adcriptos al Comando de la 1ª Región Militar, al Mayor D. Conrado Risso Patrón y Capitán D. Julio M. Vita, 3er. Jefe del C. 8 de Línea Cazadores General Necochea y auxiliar de la Comandancia del Acantonamiento del Campo de Mayo, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y agréguese al legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 12 de 1911.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción Militar, adscripto á la 2ª Región Militar, al Teniente Coronel (S. R.) D. Vicente Noguera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.—Vista la nota que antecede del Señor Intendente General de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase al Capitán de R. D. Aquiles S. Bianchi, para trazar la línea divisoria en el costado Sud del Campo General Belgrano.

2º Publíquese en el Boletín Militar y vuelva á la Intendencia de Guerra á sus efectos.—VÉLEZ.

Relevo:

Capital Federal, Mayo 12 de 1911.—Vista la solicitud de relevo que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévese el cargo de Juez de Instrucción Militar Titular, de la 5ª Región Militar, al Teniente Coronel (S. R.) D. José E. Martearena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Mayo 27 de 1911.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios como Jefe de la 1ª Sección del Estado Mayor de la 3ª Región Militar, el Teniente Coronel don Nicandro F. Mouzo, procedente de la Secretaría de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 27 de 1911.—Vista la resolución fecha 23 del corriente, concediendo la separación del 2º Curso de estudios de la Escuela Superior de Guerra al Capitán D. Pablo Peralta,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al R. 5, el Capitán D. Pablo Peralta, procedente de la Escuela Superior de Guerra.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 26 de 1911.—Vista la comunicación que antecede y los informes médicos producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al R. 17, por razones de salud, el Subteniente, D. Carlos Landi, del R. 10.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Mayo 27 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para permanecer en esta Capital, al Teniente Coronel, D. Nicandro F. Mouzo, Secretario de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Mayo 27 de 1911.—Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º D. Juan C. Estivill, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Armanda D. Estivill, debiendo remitir al archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 27 de 1911.—Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente D. Julio V. Carrasco, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Silvia Casati, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 26 de 1911.—Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento 1º del A. 3, Dolores Fernández, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Juana Borré Taquela, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Acceso al Panorama de la Batalla de Maipo:

Capital Federal, Mayo 29 de 1911.—Se hace saber á los S. S. Jefes, Oficiales y tropa que cuando vistan de uniforme tienen entrada libre hasta el 4 de Junio próximo al local donde se exhiben el Panorama de la Batalla de Maipo y el Diorama de la Escuadra Argentina Paraná 436, cuyo horario es de 2 á 6 p. m. y de 8 á 12 p. m.

La tropa de cada Cuerpo lo hará por compañía, escuadrón ó batería.

Amnistía:

Capital Federal, Abril 12 de 1911.—Vista la presente solicitud del ex Preboste Don Primitivo González, en la que solicita se le declare comprendido en los beneficios de la Ley 7065 de Amnistía y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en la Ley 7065 de Amnistía al ex Preboste Don Primitivo Gonázlez y reincorpórasele al Ejército con la antigüedad que tenía antes de su baja, debiendo descontársele el tiempo que ha permanecido fuera de las filas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 31 del corriente á las 2 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Miguel Di Lorenzo, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada, acusado de quebrantamiento de arresto.

Fallecimiento:

Con fecha 26 del corriente falleció en esta Capital el Teniente Coronel D. Julio B. Ferrari, Jefe del Distrito Militar Nº 1.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2a. Parte

Boletín Militar

Nº 61

Buenos Aires, Mayo 29 de 1911.

DEROGANDO LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA ROTACIÓN DE JEFES EN EL COMANDO DE LAS UNIDADES. — DISPONIENDO QUE HASTA NUEVA ORDEN NO SE ENVIEN OFICIALES DE INFANTERÍA Á PRESENCIAR LOS TRABAJOS DE LOS ZAPADORES.

Derogando las disposiciones vigentes sobre la rotación de Jefes en el comando de las unidades:

Buenos Aires, Abril 26 de 1911. — Vistos los Arts. 42 y 67, Capítulos V y VI, Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707; el S. D. de fecha 25 de Agosto de 1906, estableciendo un turno de dos años para los Jefes egresados de la Academia de Jefes; el S. D. de fecha 4 de Enero del corriente año, designando Jefes para el comando de tropas, y

Considerando:

1º Que si bien es cierto, en principio, que todas las jerarquías deben turnar en el comando efectivo de unidades, para familiarizarse con el manejo y empleo de las tropas, permitiendo al mismo tiempo equilatar sus aptitudes y seleccionar los cuadros de Oficiales; pero que no es menos cierto que la base para esta rotación es que se disponga del número de unidades indispensables para hacerla efectiva, pues de lo contrario se corre el peligro de resentir la instrucción metódica de las tropas ó perjudicar las justas aspiraciones de quienes por falta de turno no pueden efectuar su rotación en las filas.

2º Que dado el reducido número de cuerpo del Ejército Permanente, es necesario buscar una solución que asegure la eficacia de la preparación militar de las tropas sin perjudicar las características para el ascenso de los Jefes que por falta de turno no pueden rotar en las filas.

3º Que es necesario también fomentar el espíritu de Cuerpo para asegurar la fuerza moral del Ejército.

4º Que estos resultados sólo podrán obtenerse, dejando á Jefes y Oficiales el mayor tiempo posible en los Regimientos; pero siendo también de estricta justicia tener en cuenta los servicios prestados por los Jefes que estando en condiciones de mandar tropas, no sean destinados á ellos por falta de turno ó por necesidad de su servicio especial.

5º Que es un deber de la Superioridad seleccionar los cuadros de Oficiales, basada en las aptitudes que demuestren como único medio de asegurar el progreso del Ejército y que éste responda á su misión; y atento á lo informado por los S. S. jefe del Estado Mayor del Ejército, Jefe del Gabinete Militar y Comandantes de Regiones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Deróganse las disposiciones que hacen obligatoria la rotación de Jefes en el Comando efectivo de las unidades.

Art. 2º Los Comandos de las unidades, serán dados á aquéllos Jefes que por sus antecedentes, aptitudes físicas, morales é intelectuales, se hayan destacado y cuya actuación en las filas sea una garantía para la preparación militar del Ejército.

Art. 3º A los efectos del artículo anterior, el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares procederá:

a) A proyectar la modificación de su Reglamento, especialmente en la parte que trata de los coeficientes, de acuerdo con el nuevo concepto que este Decreto envuelve.

b) A revisar los legajos personales de los Jefes y elevar dos listas: La 1ª, de los Jefes que por sus antecedentes estén en condiciones de mandar tropas; la 2ª, de los que no lo estuvieran, agregando al margen y frente al nombre respectivo la causal que á juicio del Tribunal, lo inhabilita para el comando de tropas.

Art. 4º El comando de las unidades, se dará por elección, dentro la primera lista de que habla el inciso b) del artículo anterior; los servicios de los Jefes comprendidos en ella y que no sean destinados á cuerpo, ya sea por falta de vacante ó en razón del servicio especial que desempeñan, será considerado mando efectivo de tropa.

Art. 5º Los Jefes que forman la segunda lista especificada en el mismo inciso, recibirán una comunicación firmada por el Ministro de Guerra, notificándoles el concepto del Tribunal de Clasificaciones Militares, y en la cual se indicará para los que voluntariamente lo deseen, el cuerpo donde pueden practicar y sin perjuicio de las funciones que desempeñan.

Los Jefes de estas unidades, les ofrecerán todas las facilidades posibles para la práctica.

A efectos de obtener pase á la primera lista, estos Jefes se presentarán á las inspecciones la unidad en que practiquen, debiendo el Jefe de ella, si es más antiguo, los superiores directos de ésta hasta el Comandante de Región y el Inspector del Arma, formular el concepto correspondiente y remitirlo al Tribunal de Clasificaciones; el Tribunal tomará en cuenta estos informes para la formación de las próximas listas al final de cada año.

Asimismo tendrá en cuenta para suprimir de la primera lista á los Jefes que por pretextos no justificados, se excusen del comando de tropas, como también aquellos que estando al frente de unidades, no respondan á la confianza en ellos depositada y que hubiere necesidad de revelar.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Disponiendo que hasta nueva orden no se envíen Oficiales de infantería á presenciar los trabajos de Zapadores:

Buenos Aires, Mayo 29 de 1911.—Vista la S. R. de fecha 19 de Abril de 1909 (B. M. Nº 45 2ª Parte) y considerando que por el momento no es posible distraer Oficiales de las unidades de Infantería, pues se perjudica la progresividad de la instrucción de sus unidades y por otra parte, que los períodos de instrucción no coinciden,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hasta nueva disposición no se enviarán Oficiales de los Cuerpos de Infantería á los Batallones de Ingenieros con el objeto de que asistan á los trabajos que efectúan los Compañías de Zapadores.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miéreoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miéreoles y viernes de 8 á 11 a. m.		José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725			Alejo B. González...	Antonio Zampini	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell.......	Antonio Mieli.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	César Cobo.........	Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2615	Lunes, Miéreoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Victor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornall........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramon C. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Razzelo......	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1o 1030			Rafael Cutó.........	Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos R. Psaline...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fasano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.		Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miéreoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queiorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miéreoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miéreoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarl........	Juan E. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Iruizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miéreoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Bauness 293	Lunes, Miéreoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	I. la Católica 61	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José A. Pereyra.....	Anastaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á dos días de Junio de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones doscientos doce mil quinientos ocho pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY				BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887		112	$	2.225 —
6 Septiembre	»	1890		10	»	1.780 —
16 Octubre	»	1891		5	»	902 —
29 Octubre	»	1891		1	»	200 —
8 Enero	»	1894		161	»	3.460 —
8 Enero	»	1894	B. W. y Cía.	424	»	1.285 —
20 Septiembre	»	1897		80	»	7.122 —
20 Septiembre	»	1897	B. W. y Cía.	1.478	»	1.478 —
20 Septiembre	»	1897	Cto. Millant	354.031	»	3.189.431 —
20 Septiembre	»	1897	C. S. A. B. Bco.	4.589	»	4.589 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional				5	»	24 —
4 Octubre	»	1893	Emisión menor	4	»	2 —
21 Agosto	»	1890	» »	20	»	10 —
			Total....	360.209	$	3.212.508 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — PLÁCIDO MARÍN, Director de turno. — M. N. CASTELLANOS, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente. — JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día....................................	$	0.10
Número atrasado....................................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes............	»	0.50
Semestre....................................	»	6.00
Año....................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

Samuel B. Hale, Compañía Limitada

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 20 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre Nº 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos á la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 2 de 1911.—El Directorio.

2 Junio.—Nº 378-v-20 junio.

The Panamerican Invesiment Company

Sociedad Anónima

El síndico que subscribe, invita á los Accionistas de la Sociedad Anónima The Panamerican Investiment Company, á la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1911, en el local Bernardo de Irigoyen 230 á las 5 p. m.

Orden del día:

Disolución anticipada de la sociedad y elección de liquidadores.—Buenos Aires, 20 de Mayo de 1911.—Soly Borok.

23 Mayo—Nº 300-v-10 junio.

Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general ordinari, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido.
2º Elección del nuevo Directorio.
3º Nombramiento del Síndico. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1911.—Director Gerente.

20 Mayo. Nº 277 v-5 junio.

La Razón

Sociedad Anónima

Compañía de Contraseguros

Se convoca á los Srcs. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo á las 3 de la tarde en su local calle Avenida de Mayo 891, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 15 de Junio.
2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta á labrarse de las resoluciones de la Asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad hasta tres días, antes del fijado para la Asamblea, donde recojerá una tarjeta de entrada á la misma.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1911.—El Directorio.

3-Junio.—Nº 390-v 20 junio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

215 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de Junio á las 9 p. m., en el local ad hoc de nuestra Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos, calle Victoria esquina Saavedra de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación ó rechazo de la modificación de los Estatutos de nuestra Sociedad, sancionando las reformas que se juzguen convenientes con motivo del pedido que ha determinado la convocatoria á Asamblea Extraordinaria.
2º Otorgar al Presidente en ejercicio amplia autorización para tramitar la correspondiente aprobación ante las autoridades y aceptar las modificaciones á que hubiere lugar para conseguir la aprobación de las reformas votadas por la Asamblea.
3º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1911.—El presidente.

5 Junio.—Nº 396-v-22 junio.

Compañía Minera La Julia

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á Asamblea extraordinaria para el día 8 de Junio próximo, á las 4 de la tarde, en el Salón de la Bolsa de Comercio por la calle Rivadavia 329

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe de la Comisión nombrada en la Asamblea del 31 de Marzo ppdo.
2º Aprobación del Balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1910.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia 329, Escritorio 42, por lo menos tres días antes del señalado para la la Asamblea, de 3 á 4 de la tarde.—El Directorio.

23 Mayo. Nº 306 v-8 junio.

Cruz Roja Argentina

Se cita á los señores miembros de esta Sociedad para la Asamblea Ordinaria anual que se celebrará el día 5 de Junio de 1911, á las 8,30 p. m., en la calle San Martín nº 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación del Balance y Memoria anuales.
3º Elección de 6 miembros del Consejo Directivo, en reemplazo de los salientes señores Dr. Tomás de Veyga, Dr. Carlos M. Mayer, Miguel A. Marín, Jacinto Cárdenas, Manuel F. Cutiellos y Francisco B. Serp; elección de 2 revisores de cuentas en reemplazo de los Sres. Drcs. Alfredo Martínez y Jacobo Z. Berra.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.—Pedro P. Lalanne, secretario.

26 Mayo—Nº 330-v-5 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, limitada
Bartolomé Mitre 370
Segunda Convocatoria
Vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria.

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria, convocada para el domingo 28 de Mayo, se cita nuevamente á los señores Accionistas de este Banco, para el domingo 11 de Junio próximo, á las 10 a. m., en su local calle Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance.
2º Elección de un Síndico y Suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de tres años á los cinco directores siguientes, que cesan en su mandato: Sres. Dr. Luis Ortíz Basualdo, Dr. Antonio C. Gandolfo, Leandro Lynch, Francisco A. Hernández y Angel Peluffo, y por un año al Sr. Pedro de Elizalde, fallecido.
4º Elección de cinco Directores suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los Sres. Accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta correspondiente, las que se darán hasta el día antes, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1911.—El secretario.

30 Mayo Nº 354-v-10 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1388860 m/n — Capital Realizado $ 1355798 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 704 acciones de $ 20 c/u.=$ 14080 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 6328 Bonos de $ 20 c/u $ 126560 m/n con interés del 6 % anual.

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1911.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Accionistas	33062 —	Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva) $ 71780 —	
Caja y Bancos	12637 09	Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva) » 1317080 —	1388860 —
Materiales en Depósito	177512 73	Acciones Preferidas	14080 —
Red Telefónica y sus accesorios	1571594 58	Bonos de capital	126560 —
Red «La Plata»	1284 16	Rescate de Acciones Preferidas	50283 21
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	158709 48	Rescate de Bonos de Capital	73799 20
Propiedades	486449 14	Fondo de Reserva	256375 42
Muebles, Herramientas y Utiles	24812 48	Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	230953 47
Abonados Deudores	123558 90	Fondo de rescate de Títulos	13 01
Extensión «La Plata»	109784 13	Dividendos (varios años)	135721 —
Valores á Cobrar	19767 79	Vales y Certificados en fracciones de acciones	72051 90
Nuevas canalizaciones subterráneas	264376 30	Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893	1091 28
Depósito Municipal	500 —	Propiedad Terreno de Lomas	1939 64
Terreno de Merlo	8000 —	Contratos de Propiedades	96085 39
Intereses Art. 4º	5634 90	Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital	5649 50
Talleres	35738 40	Diversos Acreedores	74197 05
Intereses, Cambios y Descuentos	11141 57	Letras á Pagar	165534 73
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc.	447210 58	Caja de Protección (Terreno de Merlo)	8000 —
Renovación de Red y Utiles	23905 63	Caja de Protección (Entre empleados)	72470 22
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	49 53	Ganancias y Pérdidas	11867 19
Eventuales	150 80	Abonados	702382 55
		Derecho de Canje	219 50
		Comunicaciones	1586 80
		Valores y Abonos Dudosos	1218 85
		Instalaciones y Venta de Materiales	24940 28
	3515880 19		3515880 19

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.
Vº. Bº. Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 387-v-7 junio.

Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo 168

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Junio, de 1911, á las 8,30 p. m., en el local calle San Martín Nº 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del proyecto de reforma del los artículos Nos. 1, 6, 7, 8, 13, 14, 22, 53, 54, 58, 59, 65, 69; 70; 72 y 74 de los Estatutos Sociales.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que, á los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días, al fijado para la reunión; debiendo estar estos al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia.

La gerencia, dará recibo de las acciones y consatncia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911. —P. G. Sloan, presidente.—Francisco Albisu, secretario.

1º Junio. Nº 376 v-19 junio.

Compañía de Tierras de Cuatraché

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Junio á las 4 de la tarde, en el local Florida 783, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 º Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Jaime A. Goudge y César González Segura.

3º Elección de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los Sres. Horacio Randle y Juan José Herrera.

Para poder asistir á la Asamblea los Sres. Accionistar, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Florida 783), por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, 22 de Mayo de 1911.—El Presidente. 23 Mayo. Nº 301-v-12 junio.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía., á la 5ª Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., en su local social avenida de Mayo nº 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911, é informe del síndico sobre estos documentos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los Sres. doctor Matías F. Erausquin, Pedro Hahn y Mariano Quintana, por terminación de su mandato, y del señor Juan Agustín Schang, por fallecimiento; y del síndico titular Dr. Manuel A. Carranza y del síndico suplente, D. Julio C. Hernández, igualmente por terminación de su mandato.

4º Aprobación y firma del acta de esta asamblea.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1911.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para poder concurrir á la Asamblea, es menester presentar las Acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).—El gerente.

24 Mayo Nº 315-v-10 junio.

La Compañía Estancia BUENA VISTA

DOMICILIO LEGAL CALLE B. MITRE 441, BUENOS AIRES.

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 31 de Mayo de 1905.

Capital Autorizado, Subscripto y Realizado $ 214.000 moneda nacional de curso legal.

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE MARZO DE 1911

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrado el día 20 de Mayo de 1911, sin modificaciones.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE MARZO DE 1911.

DEBE	$ m/n	$ m/n	HABER	$ m/n	$ m/n
EJERCICIO 1910-1911			Saldo de Utilidades Ejercicio 1909-1910...		6151 95
			EJERCICIO 1910-1911		
Gastos Generales, Impuestos, Patente Nacional y Administración........	6569 26		Agricultura........................	25635 —	
Peonaje........................	638 50		Arrendamientos........................	5774 65	
Mayordomo........................	1840 —		Hacienda Vacuna........................	5789 54	
La Estancia (depreciación)...........	493 30	9541 06	» Lanar........................	4266 36	
Dividendo Autorizado por la Asamblea General del año pasado y 5 % á Reserva.	6834 59		» Yeguar........................	386 —	41851 55
Dividendos interinos pagados durante el año á 18 %................	38520 —	45354 59	Transferencia de la Cuenta Previón en suspenso, Hacienda Vacuna, según el Balance del año pasado............		12984 —
Saldo Ganancias........................		6091 85			
		60987 50			60987 50

BALANCE DE LA COMPAÑIA ESTANCIA BUENA VISTA AL 31 DE MARZO DE 1911

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	PASIVO	$ m/n	$ m/n
La Estancia........................	172850 85		Capital (Subscripto y Realizado).........		214000 —
Hacienda Vacuna........................	21950 —		Reserva Estatutaria........................		5273 16
» Lanar........................	10080 —		Saldo Ganancias........................		6091 85
» Yeguar........................	2040 —	206920 85			
Banco de Londres y Río de la Plata.....	16529 29				
Banco de la Nación Argentina..........	742 48				
Caja........................	75 60	17347 37			
Deudores Varios........................		1096 70			
		225365 01			225365 01

T. Scott Robson, Tesorero. — James Marr, síndico.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.

Publíquese en el Boletín Ofieial, teniendo esta autorizaeión el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 394-v-5 junio.

Compañía Azucarera «El Paraíso

Convocatoria

De aeuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de esta Sociedad se cita á los señores aceionistas á la octava Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Junio á las 3 p.m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 829 (antes Cuyo).

Orden del día:

1º Comunicaeiones del Direetorio relativas al cumplimiento de las resolueiones de la última asamblea extraordinaria.

2º Eleeción de tres directores titulares, tres suplentes, síndico y síndico suplente

3º Consideraeión de la memoria del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones eon 5 días de antieipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la Repúbliea, y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911. —El Secretario Tesorero.

2 Junio—Nº 380-v-16 junio.

Sociedad Sportiva Argentina

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 16 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente á las 5 p.m., en el teatro Ateneo, debiéndose proceder á la elección de la nueva Comisión Directiva por el período 1911-1913 y considerar la memoria que presentará la Comisión cesante respecto á la marcha de la Soeiedad.

Art. 26. Las asambleas se consideran en quórum con la presencia de 1/3 del total de Socios. Si á la primera citación no coneurriera este número se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la asamblea quedará constituída con el número de soeios presentes á la hora de la convocatoria.

Nota—Servirá de entrada al local de la Asamblea el memorándum sellado por la Sociedad que en esta feeha se dirige á cada socio invitándolo á concurrir á este acto.—Antonio de Marchi.

3 Junio—Nº 388-v-16 junio.

Banco «El Hogar Propio»

Sociedad Cooperativa Limitada

Por disposieión del Directorio y de conformidad con el Art. 31 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez á los Sres. accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 12 de Junio á las 8 p.m., en el salón de la Sociedad «Nazionale Italiana», Alsina 1465, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de los Estatutos.

tutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos una cuota de aceiones preferidas ó veinte euotas de acciones ordi-

De acuerdo con el Art. 30 de los Estanarias.

Se previene á los Señores accionistas que la asamblea se celebrará con la presencia de eualquier número de accionistas que cocurran ó del capital que esté representado.—El Gerente.

3 Junio—Nº 392-v-12 junio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU — Sociedad Anónima

Domiciliada: Belgrano Nº 550. - Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 19 de Diciembre de 1906.
y modificada el 3 de Noviembre de 1910

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1911.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Obligaciones Hipotecarias á Emitir	75000 —	
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	196804 14	
Terrenos, Edificios y Desvíos F. C.	528006 03	5068 99
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles	498340 88	5707 52
Carros, Caballos y Guarniciones		8860 —
Materias Primas, Combustible, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje y Forrajes	114623 11	212577 79
Inventario de Productos al 31 de Diciembre de 1910		211215 16
Letras á Cobrar		3223 33
Caja y Bancos	0 66	34321 63
Acciones en depósito y Títulos	50000 —	414 —
Deudores	523 17	124823 61
Cuentas de Gastos	1748 01	120722 57
Conversión	138681 47	
	1603727 47	726934 60
PASIVO		
Capital Autorizado, Subscripto y Realizado	750000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interés anual	540000 —	
» » Sorteadas y no Cobradas	44000 —	
Fondo de Reserva legal	3499 32	
Fondo de Amortización	78037 57	
Directores: Acciones en depósito	50000 —	
Letras á Pagar	90314 66	50000 —
Acreedores	37465 89	86647 81
Venta de Productos		275101 45
Ganancias y Pérdidas	10410 03	
Conversión		315185 34
	1603727 47	726934 60

G. Fourvel Rigolleau, Presidente. — H. Texier, Gerente. — J. M. Lorentz, Contador. — N. Piñeiro Sorondo, Síndico.

Es copia auténtica del original. — «Cristalerías Rigolleau».

Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 391-v-5 Junio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 29 de los Estatutos para reunirse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 22 de Mayo de 1911, el Directorio, de acuerdo con dicho artículo invita nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Junio de 1911 á las 4 p.m., en el local Bartolomé Mitre 1140.

Según Art. 30 de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria, se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.—El Directorio.

24 Mayo—Nº 313-v-5 junio.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea Extraordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local de la Administración General, Rivadavia 1302

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de las reformas definitivas que deben introducirse á los estatutos, bajo las bases de las modificaciones que ha indicado la Inspección General de Justicia, á las que se sancionaron por la Asamblea del 27 de Marzo ppdo., y entre las que se comprende la inmediata eliminación de los accionistas de la administración.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los Accionistas deben depositar sus acciones cinco días antes del fijado para la asamblea, en la Administración General, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento.

26 Mayo. N[illegible]

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

Suipacha Nº 23

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado el depósito de acciones que exigen el Art. 44 de los Estatutos, para celebrar Asamblea en primera convocatoria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la Compañía, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de Junio, á las 8 p. m., en el local de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aprobación del acta á labrarse en la misma asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el presidente y secretario.

Nota: Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía.—El secretario.

1º Junio—Nº 371-v-14 junio.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio á las 5 p. m., en el local social, Suipacha 18 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del contrato ad referéndum firmado por el Sr. Presidente Don Romeo Colombo en representación de esta Sociedad y por el Sr. Presidente de la Sociedad Anónima de Contraseguros «La Razón», D. Antonio L. Lanusse en representación de la misma.

2º Nombramiento de un Director titular en sustitución del Sr. Salomón Hirsh, que renunció.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para tener acceso á la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días antes de la fecha fijada para ella.—La Secretaria.

2 Junio—Nº 377-v-19 junio.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de Junio de 1911, á las 3 p. m., en el local de la calle San Martín nº 113 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la compañía, arbitrando nuevos recursos, para su continuación, ó en caso contrario disponer su liquidación.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio señor Schlieper (Art. 30 de los Estatutos). —El presidente.

20 Mayo Nº 283-v-10 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Junio en el local de la Sociedad, á las 3 p. m.

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria, balance, y reparto de las utilidades correspondientes al período financiero 1910-1911.

2º Elegir dos directores en reemplazo de los salientes, y un síndico para el ejercicio de 1911-1912.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que deben entregar hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad, los recibos ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1911. — Luis Urrutia, secretario.—Calle Bartolomé Mitre 682.

19 Mayo.—Nº 276-v-10 jnuio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 16 de Junio próximo, á las 11 de la noche, en el local social Sarmiento (antes Cuyo) y Medrano para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio económico vencido el 30 de Abril de 1911.

2º Elección de cinco directores por dos años, en reemplazo de los Sres. León Bergerot, Benjamín Lartigue, Juan García, Segundo Giménez y Lorenzo Indart, que dieron término á su mandato, por sorteo.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente, en substitución de los Sres. Estanislao Cazenave y Julián Suberville, que terminan su mandato.

5º Reforma de los estatutos, agregando á los mismos los siguientes artículos:

a) Para poder formar parte del directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones reintegradas, retirar del establecimiento social la totalidad de la mercadería que expenda, siendo repartidor de leche, y consignar íntegramente á la Sociedad sus productos de lechería, siendo tambero.

b) En garantía del buen cumplimiento de sus obligaciones los directores dejarán en caución, en la Tesorería, las acciones de su propiedad.

c) Serán excluídos de la Sociedad los accionistas que cometieren abusos, fraudes ú otros actos perjudiciales á la misma.

d) Modificación del Art. 50, de la manera que se expresa: Las resoluciones siguientes sólo podrán tomarse en una Asamblea á que concurran accionistas que representen la mitad del capital social.

Se advierte á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 46, deberán solicitar de la administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1911. —Pedro Irigoyen, presidente.— Benjamín Lartigue, secretario.

30 Mayo.—Nº 359-v-16 junio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Junio á las 4 p. m., en su local social 25 de Mayo 696, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1911, y distribución de las utilidades.

2º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones para tener entrada á la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.— Buenos Aires, Junio de 1911.—El Gerente.

31 Mayo.—Nº 367-v-14 junio.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año, en el local Avenida de Mayo Nº 662 á las 6 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de un Síndico en reemplazo del señor Carlos P. Lumb (hijo) (Titular) y señor José Aznar (Suplente), que se han ausentado temporariamente del país.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 662. (Art. 24 de los Estatutos).—El Contador.

31 Mayo—Nº 364-v-22 junio.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Co.

Por el presente se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 17 de Junio próximo, á las 4 p. m., en el local social, Sarmiento 829, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe y consideración del estado social.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad; nombramiento de un liquidador con plenos poderes.

3º Consideración y resoluciones que convenga adoptar sobre los demás puntos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el local social, hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 de la tarde, contra un recibo que les servirá de entrada. —Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.—El secretario.

31 Mayo Nº 361-v-17 junio.

Nazionale Italiana

Se invita á los Sres. socios de la Sociedad «Nazionale Italiana», á concurrir á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 11 del corriente á la 1.30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

Elecciones generales.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el domingo siguiente, 18 del corriente, á la misma hora y sitio. —El presidente.

5 Junio—Nº 395-v-10 junio.

[illegible]

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde el 20 del corriente, para la provisión de máquinas y útiles necesarios para la instalación del taller del Parque Sanitario del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del mismo.— 25 de Mayo 277—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma Oficina el 19 de Junio á las 3 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, con las formalidades de ley.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.—El secretario.

v-19 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión al Correo y Telégrafo en el segundo semestre próximo, de formularios, útiles y materiales. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Victoria esquina Balcarce, (antigua Aduana), serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 17 de Junio próximo á la una de la tarde. Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.—El Jefe.

v-17 junio.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuarse el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales ferroviarias.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Córdoba.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.—Salvador Carbó, secretario.

v-5 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Mayo 22 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 16 del corriente en el expediente Nº 31623-C-910, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Los sanatorios deberán instalarse en edificios apropiados á su destino y que satisfagan todas las exigencias de la higiene. A este fin requerirán previamente, el juicio de la Dirección Sanitaria, debiendoo acompañar el plano detallado del edificio.

Art. 2º No podrán ocupar uno ni varios

pisos de un solo edificio, cuando en los pisos restantes existan locales destinados á familias ó negocios.

Art. 3º Los edificios en que se instalen Sanatorios, deberán estar separados de las casas inmediatas por paredes no más bajas que la altura de las piezas superiores del mismo.

Art. 4º En los casos en que por razones de edificación, aereación ó ventilación, existan espacios abiertos hacia las casas vecinas, éstos deberán ser interceptados por vidrieras opacas, construídas á expensas del terreno del Sanatorio, las que podrán abrirse ó cerrarse de acuerdo con las necesidades.

Art. 5º Se consideran tres clases de sanatorios, á saber: sanatorios para enfermedades comunes, sanatorios para enfermedades mentales y sanatorios para partos ó maternidades.

Art. 6º Cada clase de sanatorio no podrá recibir y atender sino los enfermos propios de su categoría y en ningún caso, enfermos infecto-contagiosos.

Art. 7º En caso de producirse una enfermedad infecto-contagiosa en algún enfermo del sanatorio, éste será aislado en una pieza especial y únicamente afectada á este servicio, y cuya ubicación dentro del establecimiento asegure la indemnidad de los otros enfermos.

Art. 8º En el caso del artículo anterior, la dirección del establecimiento dará cuenta dentro del término de seis horas á la Asistencia Pública, la que procederá á la debida hospitalización del enfermo ó á su retiro inmediato fuera del establecimiento.

Art. 9º La pieza destinada á aislamiento de los enfermos infecto-contagiosos, no podrá en ningún modo ser destinada á otro servicio.

Art. 10º Todos los sanatorios deberán tener un médico responsable ante las autoridades sanitarias ó ante cualquiera otra autoridad oficial, del fiel cumplimiento de las leyes y ordenanzas vigentes, así como para responder en cualquier emergencia que la índole de las defunciones del establecimiento pudiera provocar. La designación de este médico deberá hacerse constar ante las autoridades sanitarias de la Capital, y su firma deberá ser registrada en las mismas.

Art. 11º Además del cargo de médico á que se refiere el artículo anterior, deberán tener por lo menos un médico interno para ejercer su vigilancia técnica permanente en el establecimiento. Este otro médico llenará ante las autoridades sanitarias los mismos requisitos del artículo anterior.

Art. 12º La Intendencia Municipal asesorada por la Dirección Sanitaria, exigirá para la designación de los cargos á que se refieren los Arts. 10 y 11, que las personas propuestas sean médicos recibidos ó revalidados en las Facultades de la República.

Art. 13º En ningún caso podrán los sanatorios perturbar la tranquilidad del vecindario por gritos ó quejidos de los enfermos, debiendo á este propósito satisfacerse las exigencias de los vecinos cuando su denuncia ó protesta sea comprobada por inspección oficial.

Art. 14º El número de camas habilitadas deberá estar de acuerdo con la cubicación aconsejada por la higiene, estó es: 50 metros cúbicos como mínimum por cama, sin contar patios locales que no sean salas ó piezas de enfermos.

Art. 15º Las salas destinadas á enfermos deberán estar suficientemente aereadas é iluminadas.

Art. 16º Las paredes y pisos de las salas estarán revestidas de substancias que faciliten la desinfección.

Art. 17º En ningún caso podrán habilitarse locales afectados á otros servicios para instalación de enfermos, salvo los casos en que por razones especiales la autoridad lo haya permitido.

Art. 18º Los locales destinados á realizar operaciones ó curaciones deberán estar revestidos de material impermeable hasta la altura de dos metros por lo menos. Las paredes no formarán ángulos y el piso deberá ser impermeable y con desagüe dentro del local.

Art. 19º Las salas de operaciones y curaciones no podrán ubicarse en los locales inmediatos á los destinados á enfermos debiendo instalarse en una construcción independiente ó bien alejadas de las salas por servicios intermedios.

Art. 20º Los sanatorios deberán estar provistos de cuarto de baño y letrinas en proporción de un baño y una letrina por cada ocho enfermos por lo menos.

Art. 21º Dispondrán de un servicio de calefacción suficiente é higiénico, proscribiéndose todo sistema que pueda ser atentatorio á la salud, seguridad y confort de los enfermos.

Art. 22º Llevarán una estadística completa del movimiento del sanatorio.

Art. 23º Sólo será permitido la instalación de un botiquín de primeros auxilios cuya dotación será dispuesta é inspeccionada por la Dirección Sanitaria prohibiéndose cualquier manipulación de orden farmacéutico.

Art. 24º Las drogas y fórmulas que se administren en los sanatorios deberán ser provistas por farmacias patentadas y los frascos ó envases destinados á este servicio registrarán la fórmula de su contenido y el rótulo de la farmacia que lo haya preparado.

Art. 25º Lo estipulado en los artículos 23 y 24 dejará de hacerse efectivo cuando la instalación de farmacia dentro de los sanatorios se haga de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en cuyo caso sus servicios estarán exclusivamente afectados al uso de los enfermos internos del establecimiento.

Art. 26º A los fines del estricto cumplimiento de estas disposiciones la Dirección Sanitaria podrá y deberá inspeccionar los sanatorios periódicamente y cuando á su juicio lo creyere conveniente.

Art. 27º En todo Sanatorio habrá una pieza especial dispuesta para instalar los cadáveres mientras no puedan ser retirados.

Art. 28º Será terminantemente prohibido, velar cadáveres en estos establecimientos.

Art. 29º Los Sanatorios dispondrán de los elementos necesarios para practicar la desinfección en las salas de enfermos periódicamente y en las piezas, cada vez que se cambie de enfermos.

Art. 30º Concédese el plazo de seis meses á contar de la promulgación de esta ordenanza para que los sanatorios den cumplimiento á las disposiciones establecidas.

Art. 31º La primera infracción á cualquiera de las disposiciones del presente reglamento serán penadas con multa de pesos 100 moneda nacional, impuesta á la Dirección del Sanatorio. La reincidencia será pasible de multa de pesos 500 moneda nacional ó de la clausura del establecimiento, según el caso. — JUAN. A. BOERI. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA.—*J. Matti.*

v-7 junio.

———

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en las calles Frías, al lado del 77 para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerles saber las obligaciones con que respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 5 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-9 junio.

———

Subintendencia Vélez Sársfield

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Concordia al lado del Nº 751, para que en el término de cinco días, comparezca á la Secretaría de esta Subintendencia (Avenida Avellaneda, 4147), á efecto de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 5 de 1911.

v-9 junio.

———

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Paraguay entre Paseo de Julio y Reconquista, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído ultimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio trimestral vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El Jefe.

v-7 junio.

———

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, con destino á las reparticiones municipales durante el segundo semestre de 1911.

Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Juno 3 de 1911.

v-13 junio.

Llámase á licitación para la provisión de maderas duras, pinos americanos, cedro paraguayo, fresno, roble, pople y mazas de virapitá y quebracho blanco, con destino á las dependencias municipales durante el segundo semestre del presente año.

Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 3 de 1911.

v-13 junio.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Agüero de Charcas á Mansilla y Ecuador de Beruti á Juncal.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Junio á la 1.30 p. m.—Buenos Aires, 5 de Junio de 1908.—El Secretario.

v- 13 junio.

———

Llámase á licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino á las reparticiones Municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 4 de 1911.

v-13 junio.

Llámase á licitación para la provisión de Hierros y Aceros con destino á las reparticiones municipales durante el segundo semestre del presente año.—Tendrá lugar el día 13 del corriente á la 1 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 4 de 1911.

v-13 junio.

———

Llámase á licitación para la provisión de combustibles con destino á la Dirección de Alumbrado y demás dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911.

v-10 de junio.

Llámase á licitación para la provisión de kerosene con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911.
v-10 de junio.

———

Llámase á licitación la provisión de 500 mesas de luz y 500 marcos de metal para cuadros térmicos á entregar en el Hospital Alvear. Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.
v-8 junio.

———

Llámase á licitación, para enajenar el estiércol proveniente de los corralones de la Sección Sud y anexos, durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.
v-9 junio.

———

Llámase á licitación para la provisión de guarniciones completas. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1911. — v- 9 junio

———

Licitación para la provisión de ciento sesenta metros de caño de cemento armado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario.
v-5 junio.

———

Licitación para renovar la cubierta de madera de las calles Bolívar de Carlos Calvo á Brasil, y Brasil de Bernardo de Irigoyen á Salta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario.
v-6 junio.

———

Licitación para el transporte de los adoquines de madera provenientes del enmaderado de las calles Independencia de Piedras á Defensa, y Brasil de Bernardo Irigoyen á Defensa al Depósito Municipal, Paseo Colón é Independencia (metros cuadrados 10.206,25).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario.
v-7 junio.

———

Licitación para la provisión de 52,947 metros cúbicos de madera dura destinada á la construcción de 23 alcantarillas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario.
v-8 junio.

———

Licitación para la construccón del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Nahuel Huapi, de Avenida del Tajar á Constituyentes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario.
v-9 junio.

———

Licitación para la construccón del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Amenabar, de Federico Lacroze á Ushuaia, Humahuaca, de Pringles á Yatay y Ushuaia de Triunvirato á Concsa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para eld ía 10 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario.
v-10 junio.

———

Licitación para la construccón del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Río IV de José M. Moreno á Carabobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Junio, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario.
v-12 junio.

———

Llámase á licitación la provisión y colocación en el pozo semisurgente del Hospital Torcuato de Alvear, de una bomba y demás accesorios. Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.
v-8 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de farmacia, laboratorio, cirugía, menage, ferretería, imprenta, etc., destinados á los Asilos Regionales de Oliva (Provincia de Córdoba) y para el de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 23 de Junio del corriente año, á las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho establecimiento, los que podrán consultar los señores proponentes, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.—El Presidente. v-23 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl marca M. M., venido entre los equipajes del vapor «Londres», entrado al puerto el día 2 de Mayo ppdo.; de la verificación practicada resultó contener (32) treinta y dos kilos de cigarrillos en general; el referido baúl, no se encontraba manifestado en el manifiesto general del vapor ni reclamado hasta la fecha del parte por persona alguna; que el señor Administrador ha dictado resolución con fecha 30 de Mayo ppdo. en el expediente sumario Nº 312, letra S. imponiendo la pena de comiso al baúl con todo su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios - Aduana de la Capital. Junio 1º de 1911. A. M. Capurro.
v-6 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (90) noventa cigarros de hoja que pretendía introducirlos clandestinamente á plaza un sujeto que al ser detenido fugó en la noche del 28 de Abril ppdo. á la 1 a. m.—De la verificación practicada resultaron ser cigarros no habanos con un peso de (0.570) quinientos setenta gramos; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 301, letra S, con fecha 26 de Mayo corriente imponiendo la pena de comiso á los referidos cigarros de que se trata en el citado expediente.—Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Mayo 31 de 1911.—A. M. Capurro.
v-5 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Virginia Pucciarello de Serrano, por sí y en representación de sus hijos menores Leticia Rosa, Miguel Angel y Benjamín Osvaldo Serrano, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela N. de Maestras de Corrientes, don P. Benjamín Serrano.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911.—El secretario.
v-12 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dña. Dolores Romero de Ponce, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, D. Santos Ponce.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1911. —El Secretario.
v-10 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurelia Bini de Brizuela, por sí y en representación de sus hijos menores Adolfo y Delicia Paz Brizuela, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Cabo de Policía de la Capital, don Carlos Brizuela.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1911.—El secretario. v-9 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Díaz de Fernández González, por sí y en representación de sus hijos menores Eduardo Justo, María Esther y Juan Antonio Fernández González, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex Director de la Cárcel del Territorio del Río Negro, Don Eduardo Fernández González.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.—El Secretario. v-6 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará

dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, á don Juan Barreda, ó á quien se considere propietario ó poseedor de siete lotes de terreno ubicados en esta Capital en la manzana formada por las calles Oro y Godoy Cruz, entre las de Paraguay y Charcas á fin de que comparezcan, por sí ó por apoderado dentro de dicho término á tomar la intervención que les corresponde en el juicio que le sigue la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se susbstanciará de apremio con el Sr. Defensor de Ausentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Juan E. Pagano, secretario.

v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 20. de la Capital de la República, don Joaquín J. Viacava, se cita, llama y emplaza, á los propietarios ó poseedores del terreno ubicado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Juan Evangelista, calle Martín Rodríguez, entre las de Tunuyán y Alegría, antes del Nº 478, con frente al Oeste, para que concurran á la Administración General de Contribución Territorial, Sellos y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456, á abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el defensor de ausentes de los Tribunales. Esta publicación debe hacerse en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, en virtud de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 5062, de Febrero 5 de 1907; y lo solicitado en el juicio que ante este Juzgado sigue el «Fisco Nacional contra el Banco de Londres, sobre cobro ejecutivo de pesos».—Buenos Aires, Abril 24 de 1911. —Joaquín J. Viacava, Juez de Paz.—Local del Juzgado, Crucero 1088.

Nº...v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente á los señores Domingo Valle, Antonio Patria, Juan de la Patria, Juan Esteban de la Patria, Francisco de la Patria, José Martínez, Bernardo Mateo, Antonio Brun, Paulino de la Libertad, Antonio Francia, Manuel Caziez, José Antonio Rodríguez, José Antonio Romaldo, Juan José Esteban, Fernando Casal, Antonio Torrez, José Orma, Francisco Patria, Juan de la Patria, Rosa de la Higuera, Juana María Lelis, María Aldao, Juana Pino, Catalina Salvador, Rosa Viamont, Juana Fernández, Carmelita de la Patria, Feliza Acosa, Joaquina González, Joaquina de la Patria, Feliza Dupuy, Antonia Recalde, María Antonia Raucos ó Rausos, María Collazo, Manuela Masino, María Molino Torres, María Rosario, Benita Villalonga, socios de la Sociedad «El Mondongo», como también á los que por cualquier título de comunidad se consideren con derecho al terreno y edificio situado en la calle Méjico 1556, compuesto el primero de quinientos treinta metros cuarenta y dos centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando por su frente calle Méjico en medio Buse, por el Sud con doña Melchora Verdis, por el Este con don Luciano Rafera y por el Oeste con D. Joaquín Llanos, bajo apercibimiento de nómbrasele al Defensor de Ausentes, para que los represente si no comparecieren.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—p. a. Martín Britos, secretario.

v-7 junio.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares (Ley 6492) Licitación

Llámase á licitación para la provisión y montaje de 2400 toneladas de esqueletos metálicos. Por planos, pliego de condiciones y datos á la Superintendencia de Construcciones Militares, donde se abrirán las propuestas el 12 de Junio del corriente año á las 2 p. m.

v-12 junio.

Ministerio de Marina

Intendencia General de la Armada

Llamase á presentación de propuesta, hasta las 2 y 30 p.m., del día 6 de Junio próximo para la provisión de carne fresca, á los buques y reparticiones de la Armada durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados pobrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia (Paseo Colón y Brasil) todos los días hábiles en horas de Oficina.—Capitán de Fragata Emilio A. Bárcena, Secretario.

v- 6 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Medrano, Corrientes, Gazcón, Canning, Cavia, Avenida Alvear y radio actual y la comprendida entre las calles Monroe, O'Higgins, Céspedes y Avenida del Tejar, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas Nos. 1840 al 1860.

Las propuestas, deberán presentarse en un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso las subsiguientes y en la Secretaría de la Dirección, antes del 8 de Junio próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-7 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada, hasta el día 14 de Junio de 1911 á las 3 p. m., para la provisión de:

1010 m3. arena oriental.

44,719 m3. madera dura aserrada.

343 toneladas acero dulce redondo, ángulo y doble T.

Los documentos pertinentes se pueden retirar por los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, División Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º piso, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde. — 30 de Mayo de 1911.

v- 14 junio.

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.

v-1º agosto.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Junio próximo, á las 3 y 15 p. m., para la adjudicación de las obras de ensanche de la Casa de Moneda. Datos en la Dirección General de Contabilidad. —Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.

v-10 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Junio próximo, á las 3 p. m., para las obras de mampostería, terraplenes, etc., de un puente carretero sobre el río Bermejo, en el camino de San Juan á La Rioja. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

v-10 junio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de dos tramos metálicos para puentes, de 80 y 40 metros de luz, respectivamente, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones, que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20.00 m/n, por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—El secretario.

v-18 julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. C. 136 911.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.—A su Exelencia el Sr. Ministro de Agricultura: El que subscribe, José Colombo, soltero, mayor de edad, de profesion minero, domiciliado calle Acevedo 18, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando catear aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, solicita, le sea concedido el permiso de cateo correspondiente. La zona solicitada tiene una superficie de 2.000 hectáreas y está ubicada sobre el arroyo Malbarcó, afluente del río Neuquen; tiene la forma de una faja de 400 metros de ancho, cuyo eje de 50 Kms. de largo debe coincidir con el eje del arroyo Malbarcó; la faja será limitada al Sud por una línea de dirección Esteoeste, pasando por la confluencia del arroyo Malbarcó con el río Neuquen, y desde su límite Sud se extenderá sobre el río Malbarcó aguas arriba de la confluencia citada; el límite Norte será también una recta de dirección Esteoeste. El terreno es fiscal, no está labrado, ni cultivado, ni cercado. En cuanto al depósito de garantía de pesos 50 moneda nacional, correspondiente al 2 por ciento del capital destinado á la exploración, lo efectuaré tan pronto como lo disponga el Señor Ministro. Esperando acceda á mi pedido lo saluda con la mayor consideración al Señor Ministro.—S. S. S.—José Colombo.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Febrero de mil novecientos once á las cuatro y cuarto p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Garrido.—Bue-

nos Aires, Febrero 24 de 1911.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguiá.—Marzo 3 de 1911. —Pase á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimiento de aluviones en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º declarado que el permiso que solicitaba, no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Artículo 70. 2º Entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional que representa el 2 por ciento de su capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional, que esta Sección estima suficiente. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada afecta en parte á la que pidió el Sr. Alejandro Machinnon, en el expediente M-2038-08. La solicitud de cateo M-2038-08 ha sido registrada, pero las publicaciones ordenadas con fecha 25 de Abril de 1908, no han sido todavía entregadas y por consiguiente dicha solicitud, cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión, situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 393 v-16 junio.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. B. Nº 283 Año 1910.—Por disposición del Sr. Jefe de División, se hace saber que con fecha 20 de Mayo ppdo., ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Julio 4 de 1910, fué concedido para exploración y cateo al Sr. Arturo W. Boote, en una zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 metros de largo en dirección N. 68º 53' 30" O. por 3.000 de ancho, tal que su vértice O. coincida con el vértice Sud de la Mina «Acme».—Buenos Aires, Junio 1º de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-5 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.109

"PILKINGTON"

Abril 29 de 1911.—Pilkington Brothers Limited.—Artículos de la clase 40. v-7 junio.

Acta N. 33.518

«Biozyn»

Mayo 29 de 1911.—P. Lebeault y Cie.—Artículos de las clases 11, 61 á 71 y 79. v-8 junio.

Acta N. 33.489

LIBANO

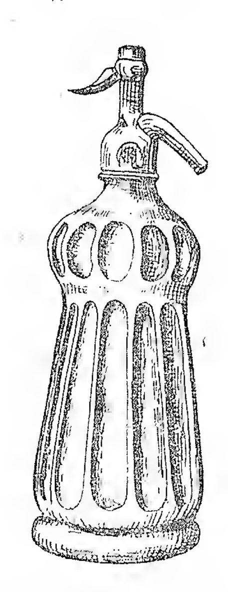
Mayo 24 de 1911.—Rebuffi, Cifre y Hetzel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-6 Junio.

Acta N. 33.520



Mayo 29 de 1911.—Cicchiti, Tarántola y Soldati.—Artículos de las clases 68 y 69. v-8 junio.

Acta N. 31.897



Diciembre 26 de 1910.—Antonio Brunetti.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase) (corregida). v-8 junio.

Acta N. 33.517

«Zym»

Mayo 29 de 1911.—P. Lebeault y Cie.—Artículos de las clases 11, 61 á 71 y 79. v-8 junio.

Acta N. 33.498

"Dixi"

Mayo 27 de 1911.—Thies y Meyer. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-8 junio.

Acta N. 33.499



Mayo 27 de 1911.—Antonio Moutinho dos Santos.—Artículos de las clases 62 y 68 á 71. v-8 junio.

Acta N. 33.500

"La Pastelera"

Mayo 27 de 1911.—Francisco Acetune y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-8 junio.

Acta N. 33.522

"Indian Toilet Paper"

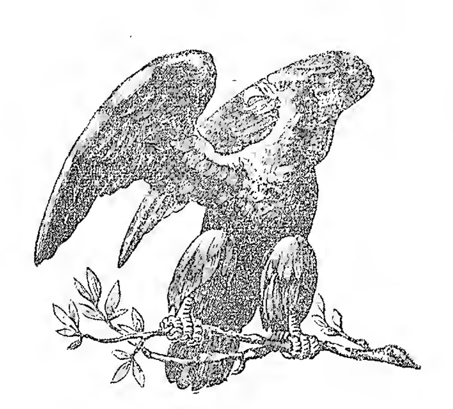
Mayo 29 de 1911.—Wolff y Schorr.—Artículos de la clase 72. v-8 junio.

Acta N. 33.523

«Derby»

Mayo 29 de 1911.—Benegas Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69 é hielo, clase 80. v-8 junio.

Acta N. 33.536

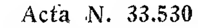


Mayo 30 de 1911. — Norddeutsche Wollhämmerei und Kammgarnspinnerei. — Hilados en general, clases 44 á 47. v-9 junio.

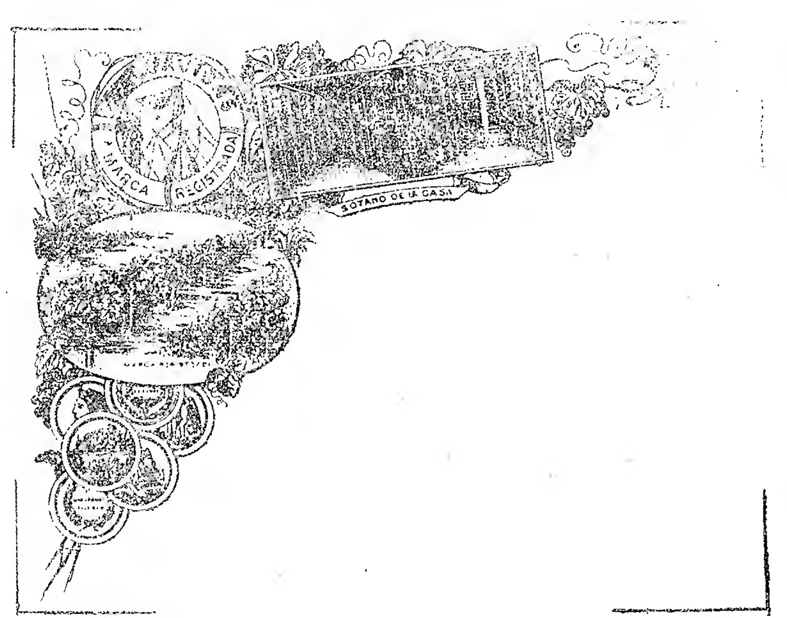
Acta N. 33.423



Mayo 22 de 1911. — Antonio Ferreira Meneres Succres. — Vinos en general, clase 68. v-9 junio.



Acta N. 33.530



Mayo 30 de 1911.—A. Lamas y Cía.— Artículos de las clases 68 y 69. v-9 junio.

Acta N. 33.537

«Big Ben»

Mayo 30 de 1911.—The Western Clock Mfg Co.—Artículos de la clase 21. v-9 junio.

Acta N. 33.538

"Conservo"

Mayo 30 de 1911.—Samuel Cabot (Incorporated).—Artículos de las clases 9, 11, 15, 33 y 73. v-9 junio.

Acta N. 33.539

"Creosote"

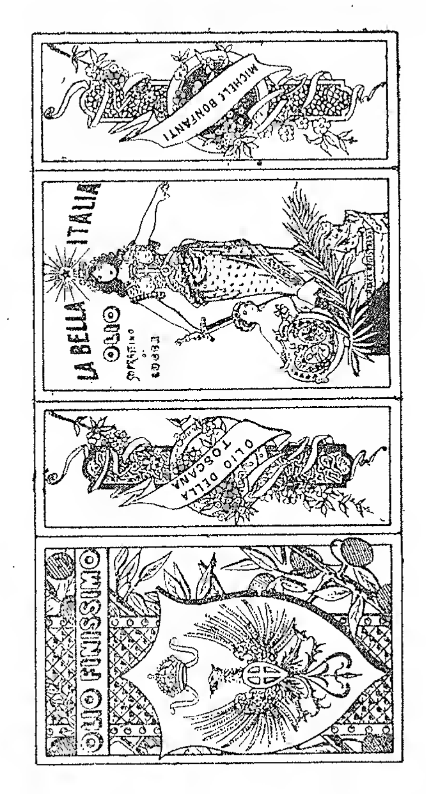
Mayo 30 de 1911.—Samuel Cabot (Incorporated).—Artículos de las clases 9, 11, 15, 33 y 73. v-9 junio.

Acta N. 33.541

"Quilt"

Mayo 30 de 1911.—Samuel Cabot (Incorporated).—Artículos de las clases 29 á 35. v-9 junio.

Acta N. 33.527



Mayo 30 de 1911.—Miguel Bonfanti.—Aceites, clase 64. v-9 junio.

Acta N. 33.528



Mayo 30 de 1911.—Miguel Bonfanti.—Aceites, clase 64. v-9 junio.

Acta N. 33.526



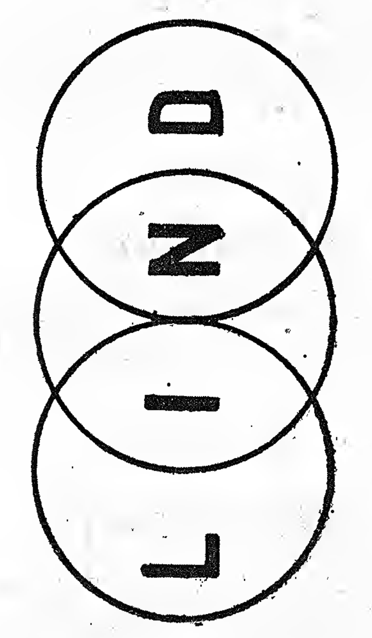
Mayo 30 de 1911.—Miguel Bonfanti.—Artículos de las clases 9, 33, 62, 64, 66, 67 y 70. v-9 junio.

Acta N. 33.482



Mayo 24 de 1911.—Camilo Richiardi.— Artículos de las clases 68 y 69.
v-6 Junio.

Acta N. 33.487



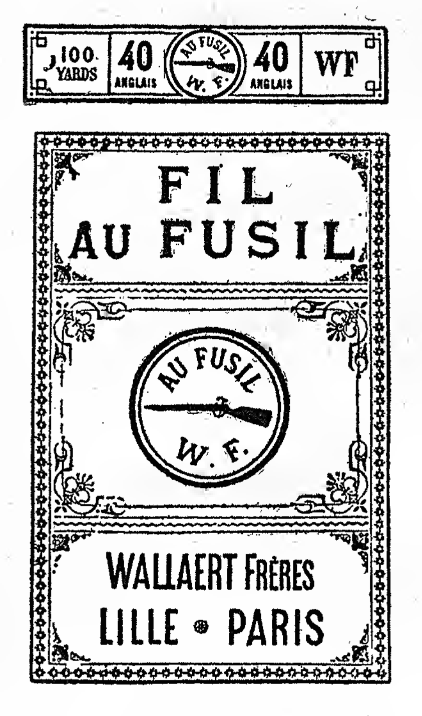
Mayo 24 de 1911.—Von Lind y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-6 Junio.

Acta N. 32.992



Abril 19 de 1911.—Antonio Menéndez Merediz.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 Junio.

Acta N. 33.494



Mayo 26 de 1911.—Wallaert Fréres.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-6 Junio.

Acta N. 33.393

CEREALOSE

Mayo 18 de 1911.—Placide Alexandre. Astier.—Artículos de las clases 1, 11, 61 á 71 y 79.
v-6 junio.

Acta N. 33.444

"Cahücit"

Mayo 24 de 1911.—Rathje y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 junio.

Acta N. 33.445

"Ammoncahücit"

Mayo 24 de 1911.—Rathje y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 junio.

Acta N. 33.446

"Diana"

Mayo 24 de 1911.—Halle y Cía.—Artículos de las clases 11, 16 á 22, 58 y 79.
v-6 junio.

Acta N. 33.447

"Film Excelsior"

Mayo 24 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-6 junio.

Acta N. 33.448

"Filmparlants"

Mayo 24 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-6 junio.

Acta N. 33.449

"Vivaphone"

Mayo 24 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-6 junio.

Acta N. 33.450

"Film Sol"

Mayo 24 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-6 junio.

Acta N. 33.451

"Manuela"

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.
v-6 junio.

Acta N. 32.452

"Anita"

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.
v-6 junio.

Acta N. 33.477

«Inés»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.
v-5 junio.

Acta N. 33.107

"COOK'S TOURS"

Abril 29 de 1911.—Thos. Cook y Son.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 junio.

Acta N. 33.501

"Aerophone"

Mayo 27 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-8 junio.

Acta N. 33.502

"Reliance Film"

Mayo 27 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-8 junio.

Acta N. 33.503

"Bison Film"

Mayo 27 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-8 junio.

Acta N. 33.478

«Isabella»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.460

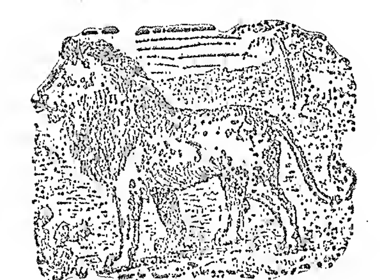
T K L

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.432

"THE NIPON"



MILANO



Marca Registrada

Mayo 22 de 1911.—José Biscioni.—Una pasta para colorear, suavisar y lustrar cueros, clases 15, 32 y 33.

v-5 junio.

Acta N. 33.542

«Antineurasthin»

Mayo 30 de 1911.—Leonard Robert Flint.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 junio.

Acta N. 33.466

4/16 Prima

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.467

4/20 Prima

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.461

«Kluft»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.462

«Kreuz»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.463

«Saxonia»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.464

«Borussia»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.465

«Normannia»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.468

«Lola»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.469

California

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.470

«Bavaria»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.471

«Fichu»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.472

«Corallen»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.473

«Rolanda»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-8 junio.

Acta N. 33.474

«Pluma»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.475

«NORDISCH SEIDENGARN»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

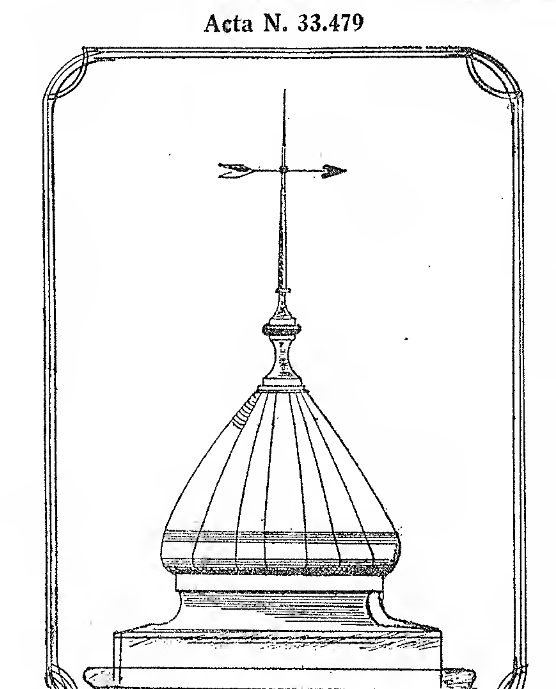
Acta N. 33.476

«Carola»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

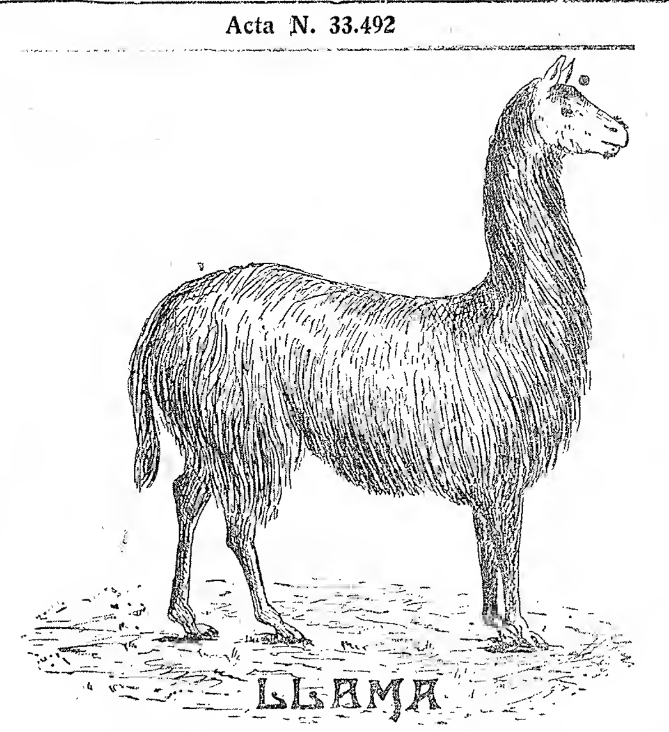
v-5 junio.

Acta N. 33.479



Mayo 24 de 1911. — Arroyo y Diego.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 Junio.

Acta N. 33.492



Mayo 26 de 1911.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 Junio.

Acta N. 33.485

«Preference»

Mayo 24 de 1911.—Dartiguilongue y Cía. Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-6 Junio.

Acta N. 33.486

«Caloricid»

Mayo 24 de 1911.—Mendel y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-6 Junio.

Acta N. 33.105

"THOS. COOK & SON."

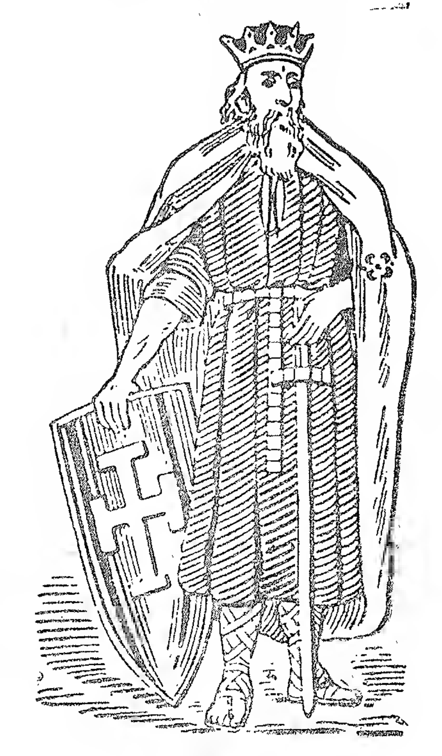
Abril 29 de 1911.—Thos. Cook y Son.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 Junio.

Acta N. 33.481

«Solar»

Mayo 24 de 1911.—Víctor Caillet Bois. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 Junio.

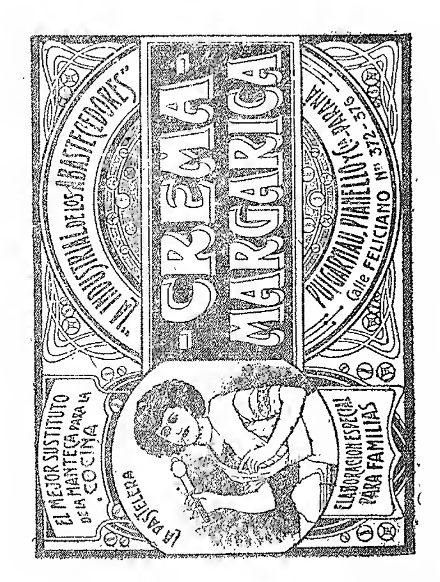
Acta N. 33.483



EL REY

Mayo 24 de 1911.—Braceras y Co.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-6 Junio.

Acta N. 33.484



Mayo 24 de 1911.—Puigarnau, Pianello y Cía.—Artículos de las clases 9 á 15, 58 y 61 á 71.
v-6 Junio.

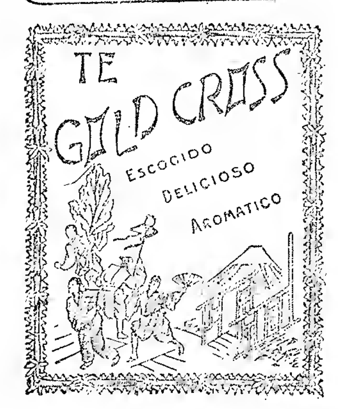
Acta N. 33.488

NILO

Mayo 24 de 1911.—Rebuffi, Cifre y Hetzel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 Junio.

Acta N. 33.507





Mayo 29 de 1911.—Martín Feit.—Artículos de las clases 1, 67 y 79.
v-8 junio.

Acta N. 33.506

"Tarde y Noche"

Mayo 29 de 1911.—S. S. Petruchkin y Moisés Robin.—Artículos de la clase 72.
v-8 junio.

Acta N. 33.428

"Errtee Vacuum"

Mayo 222 de 1911. — Romain Tab!ot. — Botellas y envases para mantener substancias y fluidos frios ó calientes, elases 19, 38 y 40.
v-6 junio.

Acta N. 33.457

"Mignon"

Mayo 24 de 1911.—Säehsisehe Wollgarnfabrik Aktiengesellsehaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artíeulos de las clases 44 á 47 y 53.
v-5 junio.

Acta N. 33.458

"Shetland-Floss"

Mayo 24 de 1911.—Säehsisehe Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.
v-5 junio.

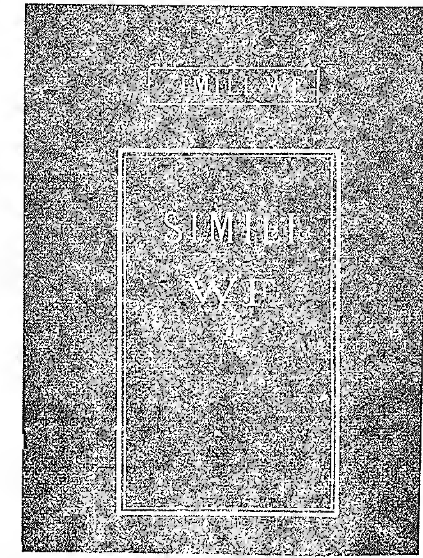
Acta N. 33.459

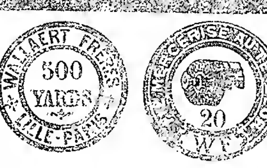


«Juanita»

Mayo 24 de 1911.—Säehsisehe Wollgarnfabrik Aktiengesellsehaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.
v-5 junio.

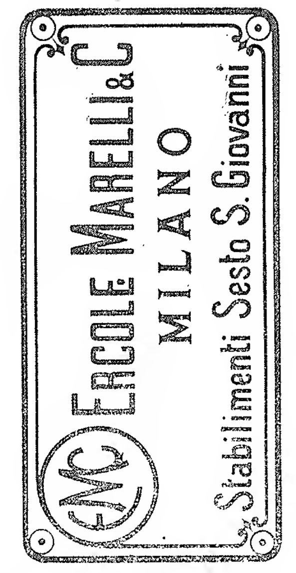
Acta N. 33.495





Mayo 26 de 1911.—Wallaert Fréres.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-7 junio.

Acta N. 33.496



Mayo 26 de 1911.—Ercole, Marelli y Cía. Artículos de las clases 16 á 25.
v-7 junio.

Acta N. 33.491

«Alimentosa»

Mayo 26 de 1911.—O. Alves de Lima y Cía.—Artíeulos de las clases 1 á 79.
v-7 junio.

Acta N. 33.493

«Dowkin»

Mayo 26 de 1911.—Julio C. Maranchel.—Hormiguieida y vizcachicidas, clase 11.
v-9 junio.

Acta N. 33.480

«Sun»

Mayo 24 de 1911.—Víctor Caillet Bois.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 junio.

Acta N. 33.490

«Oleovalva»

Mayo 26 de 1911.—Agar, Cross y Company, Limited.—Aceites y lubrificantes, clase 9.
v-7 junio.

Acta N. 33.106

"VIAJES-COOK"

Abril 29 de 1911.—Thos. Cook y Son.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 junio.

Acta N. 33.515

L'AUTOVOX

Mayo 29 de 1911.—Huges Beaucourt.—Artículos de las clases 25 y 76.
v-7 junio.

Acta N. 33.516

RAJEUNI

Mayo 29 de 1911.—Gastón Levy Lajeunesse.—Artíeulos de las clases 16 á 25.
v-7 junio.

Acta N. 33.455

"Pepita"

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.
v-6 junio.

Acta N. 33.456

"Margherita"

Mayo 24 de 1911.—Säehsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.
v-6 junio.

Acta N. 33.453

"Paula"

Mayo 24 de 1911.—Säehsisehe Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artíeulos de las clases 44 á 47 y 53.
v-6 junio.

Acta N. 33.454

"Friesia"

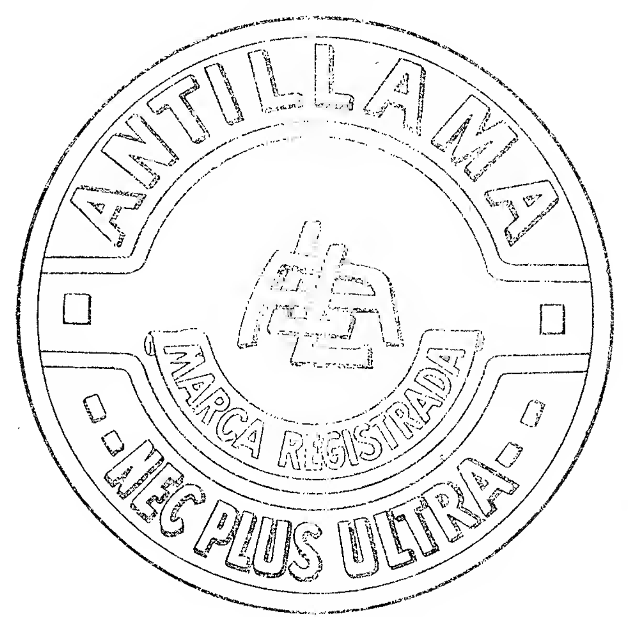
Mayo 24 de 1911.—Säehsische Wollgarnfabrik Aktiengesellsehaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artíeulos de las clases 44 á 47 y 53.
v-6 junio.

Acta N. 31.860

«Titanica»

Dieiembre 21 de 1910.—Boero Hnos.—Harinas y produetos de molinería en general, clase 1 (substituída).
v-9 junio.

Acta N. 32.284



Febrero 7 de 1911.—Gustavo Krantinger. —Artículos de la clase 11 (modificada). v-8 junio.

Acta N. 33.513



Mayo 29 de 1911.—Gutiérrez y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71. v-8 junio.

Acta N. 29.761

"The Cacique Paper

Mayo 19 de 1910.—Della Penna y Ruzzi.—Artículos de la clase 72 (substituída). v-8 junio.

Acta N. 32.425



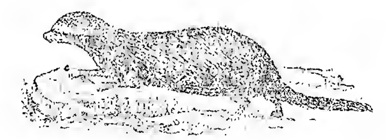
Febrero 22 de 1911.—Gregorio Litvin.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada. v-8 junio.

Acta N. 33.504

"Polyscope"

Mayo 27 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-8 junio.

Acta N. 33.505



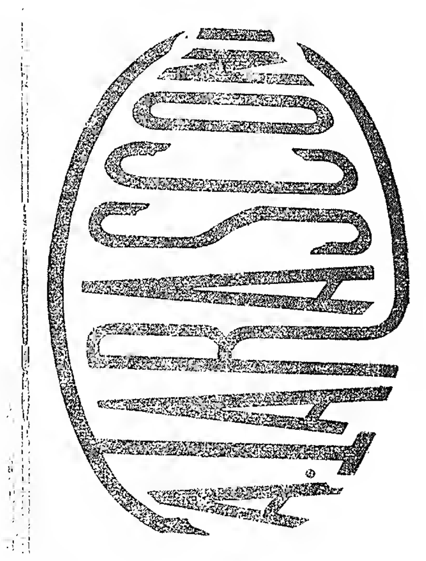
Mayo 27 de 1911.—José Bregante. — Artículos de las clases 1 á 79. v-8 junio.

Acta N. 33.519



Mayo 29 de 1911.—S. Ferrari. é hijo.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 junio.

Acta N. 33.509



Mayo 29 de 1911.—A. Tarasioni.—Artículos de las clases 1, á 79. v-8 junio.

Acta N. 33.512



Mayo 29 de 1911.—Gutiérrez y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71. v-8 junio.

Acta N. 33.521



Mayo 29 de 1911.—Tomás Colzani. — Café ponche, clase 68.
v-8 junio.

Acta N. 33.514



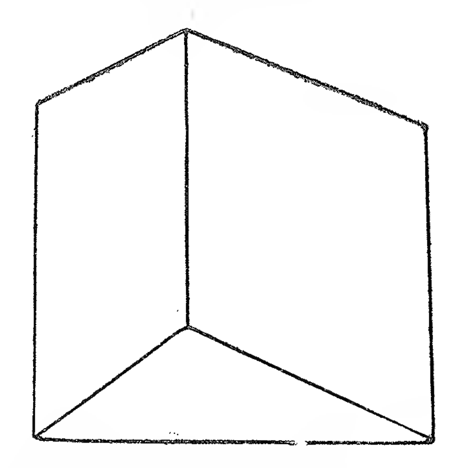
Mayo 29 de 1911.- Gutiérrez y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-8 junio.

Acta N. 32.497



Mayo 27 de 1911.—Adriano Baratucci. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-8 junio.

Acta N. 33.508



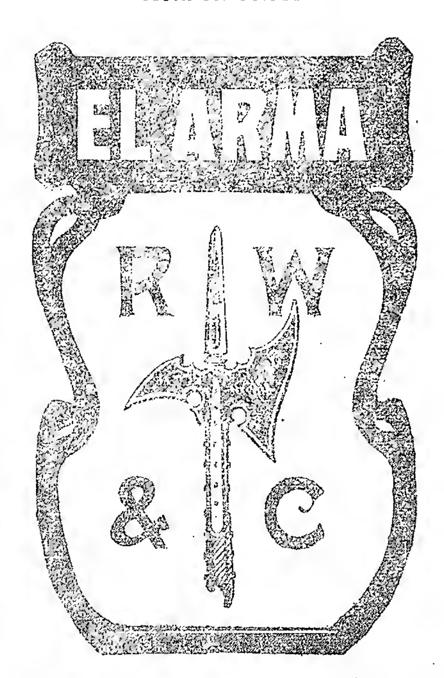
Mayo 29 de 1911.—Martín Feit. — Artículos de las clases 1, 67 y 79. (envase).
v-8 junio.

Acta N. 33.510



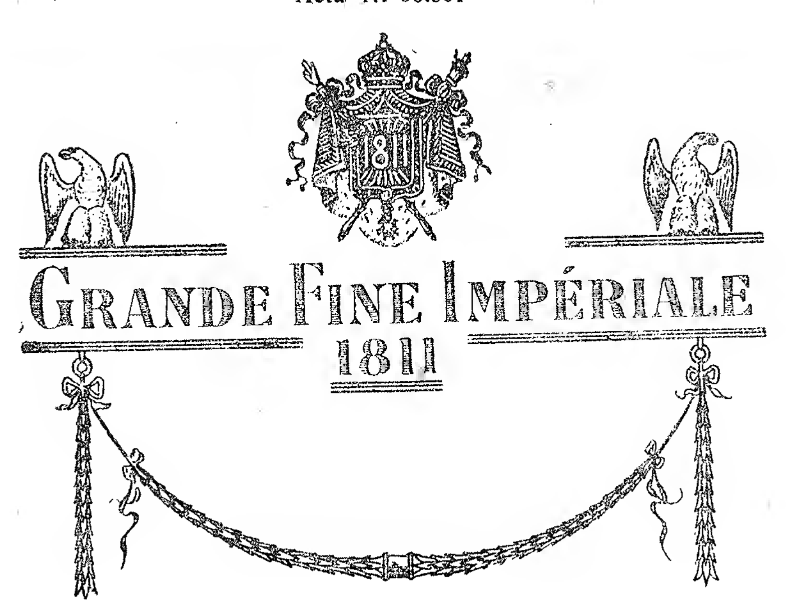
Mayo 29 de 1911.—Riera, Wentzel y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-8 junio.

Acta N. 33.511



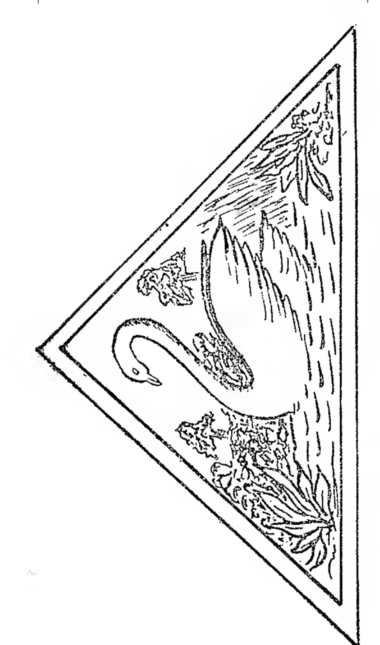
Mayo 29 de 1911.—Riera, Wentzel y Cía. —Artículos de la clase 68.
v-8 junio.

Acta N. 33.531



Mayo 30 de 1911.—Lafeiullade y Cie.— Cognac y aguardientes, clase 68.
v-9 junio.

Acta N. 33.529



EL CISNE

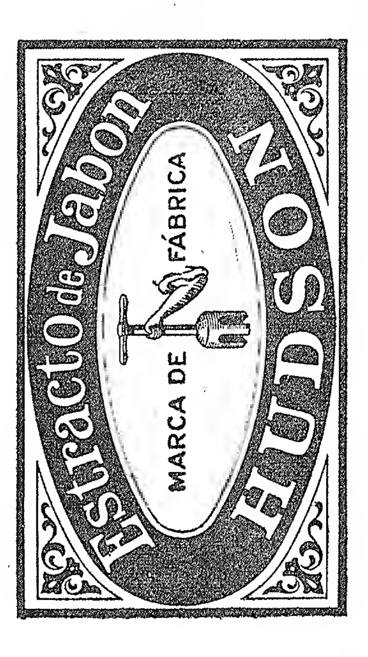
Mayo 30 de 1911.—Patrone Hnos. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 junio.

Acta N. 33.535



Mayo 30 de 1911.—Norddeutsche Wollkämmerei und Kammgarnspinnerei.— Artículos de los clases 1 á 79. 4
v-9 junio.

Acta N. 33.424



Mayo 30 de 1911.—R. S. Hudson Limited. —Jabones, clases 14 y 58.
v-9 junio.

Acta N. 33.534

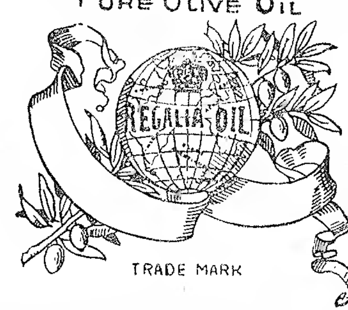


Mayo 30 de 1911.—Norddeutsche Wollkämmerei und Kammgarnspinnerei.— Artículos de los clases 1 á 79. 4
v-9 junio.

Acta N. 33.532

"REGALIA"

HUILE D'OLIVE VIERGE EXTRA
PURE OLIVE OIL



Mayo 30 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Aceites, clase 64.
v-9 junio.

Acta N. 33.533



Mayo 30 de 1911.—Hope Pearse Carvalho y Co. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 junio.

Acta N. 33.423

HUDSON

Mayo 30 de 1911.—R. S. Hudson Limited. —Jabones y perfumería, clases 14 y 58.
v-9 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional